

RECURSO DE REPOSICION DEMANDA EJECUTIVA (2023 – 0903)

Carlos Felipe Quintero Garcia <abogado_junior5@abogadoscac.com.co>

Mar 19/03/2024 12:15

Para:Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

RECURSO COMPLETO.pdf;

SEÑOR:

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA – ATLANTICO

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 08001405301020230090300 (2023 – 0903)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO_s

CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.278.127 de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 410.454 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la entidad demandante, me permito aportar recurso de reposición dentro del término correspondiente a fin de que sea tenido en cuenta por su honorable despacho.

Agradezco su amable y gentil colaboración.

Cordialmente;



CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA
ABOGADO JUNIOR

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT.

PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621

PBX CALI (57) (2) 4850779

PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO

SEÑOR:

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA – ATLANTICO

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 08001405301020230090300 (2023 – 0903)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO

CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.278.127 de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 410.454 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la entidad demandante, presento recurso de **REPOSICIÓN**, en contra del auto proferido el 13 de marzo de 2024, notificado mediante anotación en estado del 14 de marzo de 2024, lo cual sustentó en los siguientes hechos:

1. Mediante auto del **13 DE MARZO DE 2024** notificado en estados del **14 DE MARZO DE 2024**, se termina proceso por Desistimiento tácito.
2. El día **22 DE ENERO DE 2024**, por medio de auto interlocutorio fui requerido por el despacho para efectuar la notificación al demandado y así integrar el contradictorio.
3. El día 18 de marzo del 2024, acatando lo ordenado por el auto de la fecha calendado, fue enviada la notificación electrónica a la parte demandada a través de empresa postal autorizada a su dirección de correo electrónico tapiaspedro@gmail.com , dirección que fue aportada en el escrito de la demanda, con resultado positivo
4. De esta forma señor Juez, el requerimiento fue atendido en debida forma, tal y como se evidencia el envío de notificación, envío que fue realizado el **18 – MARZO – 2024** desafortunadamente y por un error involuntario no se allegó al Juzgado el cotejo del envío de notificación; por lo cual acudo a su buen juicio y solicito a su despacho tener en cuenta el envío de notificación dejando así ver ante usted la gestión realizada frente a la carga procesal que corresponde al demandante.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El desistimiento tácito es una figura procesal contemplada por el legislador para sancionar la total desidia de la parte actora en un proceso, con el fin de evitar que trámites que han sido abandonados por completo, continúen representando una carga para el despacho de conocimiento, sin embargo, dentro del proceso no se observa un desinterés por no cumplir con la carga procesal pertinente pues si bien es cierto, el auto que requiere para realizar la notificación con fecha del 22 -ENERO - 2024, no tiene en cuenta la totalidad de repuestas por parte de las entidades bancarias, repuestas que claramente evidencian que la parte demandada posee vínculos con algunas entidades, por lo cual decretar el desistimiento del presente proceso sería un desgaste para el aparato judicial teniendo en cuenta los seis meses de sanción para volver a radicar la demanda y que la carga procesal de notificación se surtió y en efecto fue positiva.

en la práctica los jueces lo han venido tomando como una herramienta de depuración de los procesos puestos a su conocimiento, sin considerar si efectivamente existe o no renuencia o negligencia por parte del interesado en ejecutar las labores tendientes a avanzar el proceso, debe tenerse muy presente la definición dada por la corte constitucional en sentencia C-1186 de 2008, quien señaló

“El desistimiento tácito es una forma anormal de terminación del proceso, que se sigue como consecuencia jurídica del incumplimiento de una carga procesal a cargo de la parte que promovió un trámite, y de la cual depende la continuación del proceso, pero no la cumple en un determinado lapso, con la cual se busca sancionar no sólo la desidia sino también el abuso de los derechos procesales. No todo desistimiento tácito significa la terminación del proceso, ya que la decisión judicial a tomar dependerá de la clase de trámite que esté pendiente de adelantarse”. (subrayo fuera del texto).

A si las cosas y frente a las consideraciones plasmadas en la providencia que finaliza el proceso; el despacho opta una postura en la cual desconoce, el interés de la parte demandante por continuar el proceso ya que manifiesta que no se cumplió con la carga procesal interpuesta y fundada en el Art 317 C.G. del P.; a sabiendas, que como tal el requerimiento buscaba que se efectuara el acto de notificación, situación que si se cumplió con el envío de la notificación virtual que por circunstancias ajenas a mis posibilidades no se pudo allegar pero la carga como tal si fue cumplida.

PETICIONES

PRIMERA: REPONER el auto proferido el **13- MARZO – 2024**, notificado en estado del **14 -MARZO – 2024** del mismo mes y año donde se da por terminado el proceso por desistimiento tácito y se autorice continuar con le tramite de notificación.

SEGUNDA: Se tenga en cuenta la notificación realizada tal y como se aporta prueba de ello.

TERCERA: Se deje sin efectos el levantamiento de las medidas decretadas y ya inscritas sobre las cuentas embargadas

CUARTA: Se deje sin efectos la condena en costas en contra de la parte demandante.

PRUEBAS

Me permito allegar al despacho prueba sumaria de la notificación surtida el **18 - MARZO – 2024**, dentro del término estipulado para ello.

Por todo lo anterior solicito al despacho con mucho respeto reconsiderar su decisión y reponer el auto proferido el **14 – MARZO – 2024** notificado en estado de la misma fecha, para que en su lugar se continúe con las gestiones necesarias para materializar las medidas cautelares y proceder de conformidad sea el caso.

Carlos Felipe Quintero Garcia
C.C 1.014.278.127
T.P 410.454 del C.S de la J.



ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
 Nit 900.437.186-2
 Reg.Postal 0169 / Lin.Min.Comun. 002498
 Dir.Ofi.Ori. CALLE 97 No. 70 C - 95 OFC.
 1-1203 / BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
 Dir.Ofi.Prin. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA
 Pbx. (1)8122587 | 3214048283
 Email direccioncomercial@acuseelectronico.com
 Web www.enviamoscym.com



Fecha Admisión
 2024-03-18 14:15:24
Ofic. Origen
 BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
 QUINTEROCARLOS



20057917

REMITENTE					DESTINATARIO																																							
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CALLE 40 # 44 - 80 PALACIO DE JUSTICIA PISO 7					DESTINATARIO: PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO CC/NIT: 72259904 DIRECCIÓN: TAPIASPEDRO@GMAIL.COM																																							
ENVIADOR POR					NRO. OBLIGACIÓN: 05902026600584489																																							
BANCO DAVIVIENDA S.A.					SAPRO: 271420																																							
Radicado		Proceso		Artículo			Anexo																																					
08001405301020230090300		Ejecutivo Singular		Notificación Personal Ley 2213 de 2022			Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago,																																					
Cantidad	Alto	Ancho	Largo	Peso	\$ Valor Asegurado	\$ Valor Flete	\$ Costo Manejo	\$ Otros Valores	\$ Valor Total																																			
1	cm	cm	cm	0 kg	14500	12350		0	12350																																			
Recibido a Satisfacción					Fecha Recibido DD MM AAAA		Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe		Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS		Nombre Mensajero																																	
					Hora Recibido HH MM SS							1. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																									2. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>							
Nombre Legible / C.C.:																																												



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se realizo el envío electrónico No. **20057917**, el **18 DE MARZO DE 2024**, correspondiente a un(a) **Notificación Personal Ley 2213 de 2022**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRÓNICA INTERESADO: ABOGADO_JUNIOR5@ABOGADOSCAC.COM.CO

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA / CALLE 40 # 44 - 80 Palacio de Justicia PISO 7 /
cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:5 -3885005 Ext. 1068 - 3053868265

DEMANDADO: PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO

NOTIFICADO: PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: tapiaspedro@gmail.com

RADICADO: 08001405301020230090300

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 85

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVIO ELECTRÓNICO: 2024-03-18 14:17:40

TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2024-03-20 23:59:59

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y RECIBIDA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: SI Fecha/Hora:
2024-03-18 14:17:46

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **18 DE MARZO DE 2024**.

ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL



NOTIFICACION PERSONAL
(LEY 2213 DE 2022)

20057917
No. consecutivo

Señor (a):

PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO

72259904

tapiaspedro@gmail.com

DD MM AAAA

18 03 2024

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso
08001405301020230090300	Ejecutivo Singular

Demandante	Demandado
BANCO DAVIVIENDA S.A.	PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO

CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA en mi condición de apoderado(a) judicial del demandante, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, remito los siguientes documentos.

- * Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago,.
- * La providencia calendada el **día 11/ mes 01/ año 2024/**, donde se **Profiere mandamiento de pago** proferida en el indicado proceso.

En los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, la notificación personal **se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**

Se advierte al notificado que cuenta con un término de 5 días para pagar o 10 días para excepcionar los cuales correrán de manera simultánea en los términos del Art. 431 y Art. 442. del Código General del Proceso.

Para efecto de garantizar su derecho a la defensa, me permito brindar a Usted la información relacionada con la ubicación y datos de contacto del Despacho Judicial donde cursa el proceso que se sigue en su contra así:

- 1) JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
CALLE 40 # 44 - 80 Palacio de Justicia PISO 7
cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel:5 -3885005 Ext. 1068 - 3053868265
Horario:7:30 a.m. -a 12:30 p.m. / 1:00 p.m - 4:00 p.m.

Así mismo pongo en conocimiento mi dirección de correo electrónico:

- 2) CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA
ABOGADO_JUNIOR5@ABOGADOSCAC.COM.CO

Atentamente,

CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA

Cra. 28 #39B-03 Bogotá D.C.

3133224522

ABOGADO_JUNIOR5@ABOGADOSCAC.COM.CO





PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	0800140530102023-00903-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO
FECHA	11 de enero del 2024

Informe secretarial: Señor Juez, a su despacho la demanda ejecutiva referenciada, informándole que nos correspondió por reparto de fecha 14 de diciembre de 2023 enviada desde el correo electrónico, pendiente para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Como la demanda ejecutiva singular promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO, reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, es procedente su admisión.

Por lo anterior, se

RESUELVE

Primero: Librar Mandamiento de Pago a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. quien actúa por medio de apoderado judicial, en contra de PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, pague las siguientes sumas:

- a) **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$153.414.327,00)**, contenido en el **Pagare No. 72259904**. Más los intereses corrientes por la suma DE **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.885.250,00)** y los intereses moratorios a que hubiere lugar, desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, más las costas y gastos. (Art. 431 del Código General del Proceso).

Segundo: Notificar a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso en concordancia con el Art.8º de la ley 2213 de 2022, hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos en mensaje de datos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad a lo establecido en el Art.442 numeral 1º del Código General del Proceso.

Tercero: Aceptar, como título de recudo ejecutivo, las copias del PAGARÉ número 72259904, pero se le impone a la parte demandante la obligación de poner a disposición del juzgado los originales, cuando sea necesario para surtir alguna actuación procesal, so pena de declararse terminado el proceso por carencia del título valor original.

Cuarto: Aceptar, como título de recaudo ejecutivo, la copia del PAGARÉ No. **72259904**.

Quinto: Reconocer personería como apoderado judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A. a (el) (la) Doctor (a) CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA, identificado con la C.C. No. 1.014.278.127 y T.P. 410.454 del C. S. J., en los términos y para los efectos dispuestos en el poder.

Sexto: Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dinero embargables de propiedad del demandado PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO con C.C. 72259904, depositadas en los Bancos y Corporaciones indicados por la parte demandante. Límitese la medida en la suma de \$220.000.000,00. Al recibo de la comunicación se entenderá consumado el embargo. Las sumas retenidas serán depositadas en la cuenta de Depósitos Judiciales No.80012041010 del Banco Agrario de Colombia S.A., dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación o de la fecha en que se materializare la medida, si no hubiere depósitos o fuesen insuficientes los embargados. En todo caso, se libraré la comunicación a que se refiere el numeral 10 del Art. 593 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alejandro Prada Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056fde3485677df26e400ed0a59626001de86064ffbd05aac2b6ac2a1fa86af**

Documento generado en 11/01/2024 07:09:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
CUANTIA: MENOR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO(S): PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO

CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.278.127 de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 410.454 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando con fundamento en el poder otorgado por el Doctor **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 79.132.623 mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de la **Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS - CAC Abogados SAS** identificado con NIT 830.091.247-2 con dirección física en la ciudad de Bogotá D.C y correo electrónico de notificaciones (asesor_legal@abogadoscac.com.co) quien a su vez obra como apoderado especial del **Banco DAVIVIENDA S.A.** domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con NIT 860.034.313-7 de acuerdo al poder general conferido mediante escritura pública **10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C.** por el doctor **ALVARO MONTERO AGÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 79'564.198, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C; manifiesto a usted que promovemos demanda ejecutiva de **MENOR** cuantía en contra de **PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO** identificado con número de cedula de ciudadanía No **72.259.904**, con domicilio en la ciudad BARRANQUILLA; para que previos los trámites legales, se libre mandamiento de pago en su contra y en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El (la) señor (a) **PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO** actuando a nombre propio, suscribió en legal forma el título valor pagaré electrónico número **72259904** respaldando la(s) obligación(es) contraída(s) por los demandados por valor de capital de **(\$153.414.327) CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.C.T.E.** a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, conforme se acordó en el literal 1) del pagaré base de recaudo judicial.



SEGUNDO: Adicional a lo anterior, la misma parte demandada se obligó a pagar la suma de **(\$3.885.250) TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** por concepto de intereses corrientes o de plazo causados y no pagados liquidados desde el 23 DE JULIO DE 2023, fecha en la que el (la) señor (a) PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO incurrió en mora en el pago de la (s) obligación (es) adequiridas y hasta el 27 DE OCTUBRE DE 2023

TERCERO: Los depósitos centralizados de valores, como es **DECEVAL S.A.**, son proveedores de infraestructura sujetos a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales fueron creados mediante la Ley 27 de 1990.

De acuerdo con lo anterior, **DECEVAL S.A.** es una facilitadora de medios electrónicos, con el fin de que los títulos valores electrónicos circulen.

Aunado a lo anterior, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** encargo a **DECEVAL** la emisión, custodia y administración de pagarés electrónicos, mediante el cual **DECEVAL** se encarga de custodiar y registra bajo el sistema de anotación de cuenta, de conformidad con el marco normativo.

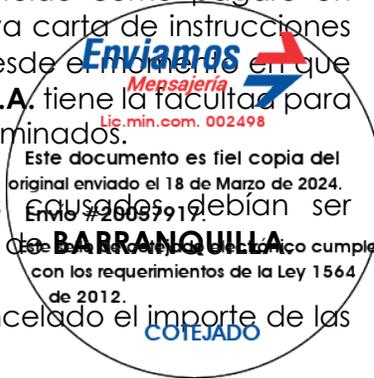
CUARTO: De acuerdo con las facultades conferidas **DECEVAL S.A.**, expidió el Certificado de depósito de Administración para el ejercicio de Derechos Patrimoniales No. 0017741453, el cual presta merito ejecutivo y legitima al titular para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré electrónico No. 72259904 objeto de cobro ejecutivo.

QUINTO: Es menester resaltar que el certificado de depósito en administración para el ejercicio de Derechos Patrimoniales No. 0017741453 el cual se adjunta a la presente demanda, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.14.4.1.2 del decreto 2555 de 2010, el cual se acompaña de la representación gráfica, la cual corresponde a la imagen de las condiciones que tuvo a la vista el deudor al momento de suscribir electrónicamente el pagaré.

SEXTO: El pagaré electrónico No. **72259904** fue constituido como pagaré en blanco, el cual se encuentra respaldado por la respectiva carta de instrucciones suscrita por la parte demandada, haciéndose exigible desde el momento en que se incurrió en mora; para efectos el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** tiene la facultad para llenar los espacios en blanco según lineamientos allí determinados.

SÉPTIMO: Dichas obligaciones de capital e intereses **causados** debían ser amortizados el día **27 DE OCTUBRE DE 2023** en la ciudad de **BARRANQUILLA**.

OCTAVO: El plazo se halla vencido y el deudor no ha cancelado el importe de las obligaciones allí incorporadas.



	DEMANDA EJECUTIVO	Código:	F-CJ-018
		Versión:	1
		Fecha:	24/10/2023
		PÚBLICO	

NOVENO: A pesar de los continuos e insistentes requerimientos, los demandados no han pagado las obligaciones a su cargo.

DECIMO: En el pagaré se pactó como tasa para intereses de mora el máximo legal permitido, de acuerdo con lo establecido por el art. 884 del C. De Co.

DECIMO PRIMERO: Las sumas de dinero demandadas corresponden a obligaciones adquiridas por la parte demandada por concepto del crédito de consumo otorgado por mi poderdante.

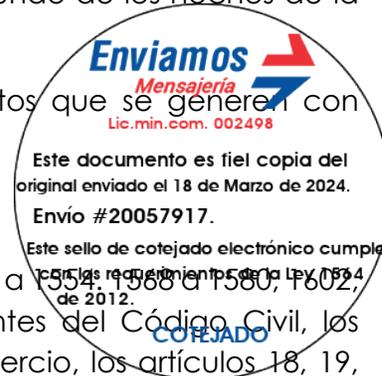
PRETENSIONES

Solicito al señor Juez **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO**, por las siguientes sumas de dinero estipuladas en el Pagaré electrónico N. **72259904**, así:

1. Por concepto de capital la suma de **(\$153.414.327) CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE** contenido en el título valor pagaré suscrito por el demandado en favor de la entidad bancaria que represento, de conformidad a lo descrito en el numeral Primero de los hechos.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital, a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera al momento del pago, causados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de **(\$3.885.250) TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** correspondiente a intereses corrientes o de plazo causados y no pagados desde el **23 DE JULIO DE 2023** y hasta el **27 DE OCTUBRE DE 2023**, según el art. 1608 núm. 1 del C.C., de conformidad a lo manifestado en el numeral segundo de los hechos de la demanda.
4. Por las costas, agencias en derecho y demás gastos que se generen con ocasión y en desarrollo del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundo en los artículos 1494, 1495, 1502, 1527 a 1554, 1568 a 1580, 1602, 1615, 1617, 1625 a 1655, 2432, 2434, 2443 y concordantes del Código Civil, los artículos 619 a 647 y concordantes del Código de Comercio, los artículos 18, 19,



121, 134 y concordantes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículos 224, 422 y 468 del Código General del Proceso, Ley 27 de 1990, Ley 527 de 1999, Ley 964 de 2005, Decreto 2555 de 2010, Decreto 3960 de 2010 y demás normas concordantes.

COMPETENCIA

Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL, es usted competente para conocer de este proceso, en virtud del lugar de ejecución de la obligación de acuerdo con la literalidad del pagaré y al lugar de domicilio de la parte demandada.

CUANTIA

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a que sus pretensiones a la fecha de la presentación de la demanda son de MENOR cuantía, esto es SUPERIOR O IGUAL a **40 SMLMV**, como lo consagra el inciso **2 del artículo 25 del código general del proceso**. ya que las pretensiones se estiman en **(\$157.299.577) CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE**, aproximadamente.

TRAMITE

A la presente demanda debe imprimírsele el trámite del proceso **EJECUTIVO de MENOR** Cuantía del Código de General de Proceso.

ANEXOS

Adjunto a la presente demanda los siguientes documentos:

1. Certificado de Depósito en Administración para el Ejercicio de Derechos Patrimoniales No. 0017741453 expedido por **DECEVAL S.A**
2. Pagaré electrónico No. 72259904
3. Certificado existencia y representación legal de **DECEVAL S.A** emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Copia digital del Poder para actuar en el presente proceso.



 ABOGADOS <small>Compañía Consultora y Administradora de Cartera</small>	<h2>DEMANDA EJECUTIVO</h2>	Código:	F-CJ-018
		Versión:	1
		Fecha:	24/10/2023
		PÚBLICO	

5. Copia digital del Certificado de existencia y representación legal de **CAC ABOGADOS**, expedido por la cámara de comercio de Bogotá, y que acredita la calidad de quien me otorga poder.
6. Copia digital de la escritura No. **10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C.** por medio de la cual se otorgó poder general para actuar Certificado de existencia de la Superfinanciera que hace parte integral de esta escritura.
7. Certificado de existencia y representación legal de DAVIVIENDA S.A, expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.
8. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superfinanciera de Colombia.
9. Escrito separado de medidas cautelares.
10. Solicitud de crédito / solicitud financiera.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. Recibirá notificaciones en la Avenida el Dorado N.º 68 C – 61 Piso 10 en Bogotá. D.C., dirección electrónica: notificacionesjudiciales@davivienda.com.

ALVARO MONTERO AGON En calidad de representante legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A** recibirá notificaciones en la Avenida el Dorado N.º 68 C – 61 Piso 10 en Bogotá. D.C., dirección electrónica: notificacionesjudiciales@davivienda.com

DEMANDADO: PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO recibirá notificaciones en la **CRA 57 N° 99 - 196 APTO 1606 TORRE 2** de la ciudad de BARRANQUILLA - ATLANTICO, correo electrónico tapiaspedro@gmail.com. Manifiesto al despacho bajo la gravedad de juramento que la anterior dirección de correo electrónica es utilizada por la parte demandada, toda vez que es relacionada dentro de la solicitud de crédito la cual se anexa.



APODERADO:

LA(EL) SUSCRITA(O) APODERADA(O) JUDICIAL las recibirá en la secretaria de su despacho o en la Avenida 28 No 39B-03. Barrió La Soledad. Bogotá; D.C. PBX: 6068191, direcciones electrónicas: abogado_junior5@abogadoscac.com.co

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ, en calidad de representante legal recibirá notificaciones en la Avenida 28 No 39B-03. Barrió La Soledad. Bogotá; direcciones electrónicas asesor_legal@abogadoscac.com.co

AUTORIZACIONES

De conformidad con el artículo 123 Numeral 1 del Código General del Proceso, comedidamente le informo que AUTORIZO de manera EXPRESA a **DIEGO EDINSON MINA MOSQUERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.024.539.924 actuando como dependiente judicial, correo electrónico dependiente2_davivienda@abogadoscac.com.co **KAREN DANIELA BERNAL RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.121.315 actuando como dependiente judicial, correo electrónico dependiente5_davivienda@abogadoscac.com.co **LUISA MARIA LEON BUITRAGO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.296.053 actuando como dependiente judicial, correo electrónico dependiente4_davivienda@abogadoscac.com.co y **YENNIFER NATALIA NUÑEZ SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.296.053 actuando como dependiente judicial, correo electrónico dependiente1_davivienda@abogadoscac.com.co para que examinen el proceso de la referencia en el cual actúo como apoderado, RETIRE oficios, despachos comisorios, demanda, títulos valores y demás providencias emanadas dentro del proceso de la referencia. Así mismo, para que solicite vía electrónica copia del expediente y piezas procesales necesaria Sírvase señor Juez reconocerme personería y darle curso a la presente demanda.

Sírvase señor Juez reconocerme personería y darle curso a la presente demanda.

Del señor Juez, con todo respeto.

CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA
C.C. No. 1.014.278.127 de Bogotá D.C.
T.P. No. 410.454 del C.S. de la J



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
CUANTIA: MENOR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO

CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA En mi condición de apoderada judicial de la entidad ejecutante, con fundamento en el artículo 593 y 599 del C.G.P, me permito solicitar las siguientes medidas cautelares con carácter de previas:

MEDIDAS CAUTELARES

1. SOLICITO EL EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, CDT'S que posea el demandado **PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO** identificado con cedula de ciudadanía 72.259.904 en las siguientes entidades bancarias:

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	BANCO BBVA	BANCO CAJA SOCIAL (BCSC)
BANCO POPULAR	BANCO AGRARIO	BANCOLOMBIA
BANCO AV VILLAS	BANCO FALABELLA	BANCO DE BOGOTA
BANCO DAVIVIENDA	BANCO W	BANCO DE OCCIDENTE
BANCO CORPBANCA	BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS

Sírvase en consecuencia señor juez, librar los respectivos oficios de embargo con destino a los establecimientos crediticios respectivamente, ordenando tomar nota del presente embargo, y consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas a las que con posterioridad llegasen a existir a favor de la entidad demandante en la cuenta de depósitos judiciales.

Esta solicitud se hace bajo la gravedad del juramento, manifestando desde ya que se reserva la facultad de denunciar otros bienes o medidas posteriormente si fuere el caso.

Del señor Juez, con todo respeto.

CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA
C.C. 1.014.278.127 de Bogotá D.C.
T.P. 410.454 del C.S.J.

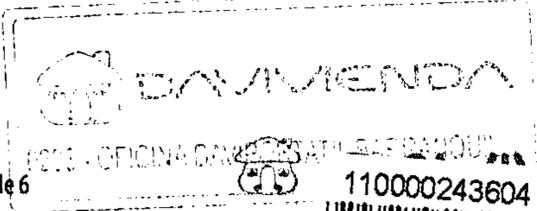


SOLICITUD DE CRÉDITO / PERSONA NATURAL

Para diligenciar en pantalla, todos los campos en MAYÚSCULAS, impárrise y firmar en original.

Si no es posible diligenciarlo en pantalla, imprímalo tamaño carta y diligéncielo en letra imprenta legible, EN MAYÚSCULAS.

0233



Página 1 de 6

110000243604

CON 21-04-07



Nombres solicitante **PEDRO ENRIQUE**

Primer apellido **TAPIAS**

Segundo apellido **PALACIO**

Tipo de identificación **CC**

No. identificación **72259904**

Fecha

07/04/2021

INDICAR ÚNICAMENTE EL DOMICILIO DE VIVIENDA

Código Of. **0266** Nombre Of.

CALLE 93

Código sucursal **0200** Ciudad y/o Dpto.

ATLANTICO

Agente vendedor **1.143.447.291**

Código estrategia **2K54**

Código convenio Nombre convenio

Código Daviportátil **0233** El cliente posee productos de ahorro o inversión en Davivienda? **SI**

Resultado de la herramienta **PRE-APROBADO**

¿Es RPG?

No.

Tasa

1. PRODUCTOS A SOLICITAR

INDICAR ÚNICAMENTE EL FUNCIONARIO DAVIVIENDA

OFERTA CAMPAÑAS

CREDEXPRESS ROTATIVO

Producto **CX ROTATIVO**

Cupo solicitado \$

13.200.000

Plazo en meses

60

No. producto

TARJETA DE CRÉDITO

1. T. de crédito **VISA**

Subproducto **MARCA COMPARTIDA** ¿Cuál marca compartida? **AVIANCA**

Cupo solicitado \$ **13.200.000**

No. producto

¿Compra de cartera con tarjeta de crédito? **NO**

No. CDT

No. Acción

2. T. de crédito **MASTERCARD**

Subproducto **PERSONAL** ¿Cuál marca compartida?

Cupo solicitado \$ **13.200.000**

No. producto

¿Compra de cartera con tarjeta de crédito? **NO**

No. CDT

No. Acción

3. T. de crédito

Subproducto ¿Cuál marca compartida?

Cupo solicitado \$

No. producto

¿Compra de cartera con tarjeta de crédito?

No. CDT

No. Acción

4. T. de crédito

Subproducto ¿Cuál marca compartida?

Cupo solicitado \$

No. producto

¿Compra de cartera con tarjeta de crédito?

No. CDT

No. Acción

5. T. de crédito

Subproducto ¿Cuál marca compartida?

Cupo solicitado \$

No. producto

¿Compra de cartera con tarjeta de crédito?

No. CDT

No. Acción

CREDEXPRESS FIJO

1. Producto **LIBRE INVERSION**

Cupo solicitado \$

200.000.000

Plazo en meses

60

Tipo de desembolso

CTA DAVIVIENDA

Entidad

Tipo de cuenta

LIBRE

No. de cuenta

006403803385

No. fondo de inversión

2. Producto

Cupo solicitado \$

Plazo en meses

Tipo de desembolso

Entidad

Tipo de cuenta

No. de cuenta

No. fondo de inversión

CREDEXPRESS FIJO LIBRANZA

1. Tipo de producto

Cupo solicitado \$

Valor a entregar al cliente \$

Plazo en meses

Tipo de desembolso

Entidad

Tipo de cuenta

No. de cuenta

2. Tipo de producto

Cupo solicitado \$

Valor a entregar al cliente \$

Plazo en meses

Tipo de desembolso

Entidad

Tipo de cuenta

No. de cuenta

3. Tipo de producto

Cupo solicitado \$

Valor a entregar al cliente \$

Plazo en meses

Tipo de desembolso

Entidad

Tipo de cuenta

No. de cuenta

CRÉDITO DE VEHÍCULO - SERVICIO PARTICULAR (PARA SER DILIGENCIADO EN EL BANCO)

Tipo de crédito

Subproducto

Tipo y No. identificación dueño

Tipo de vehículo

Marca

Línea

Modelo

Valor comercial \$

Valor a financiar \$

Plazo en meses

Canal

Plan

CRÉDITO HIPOTECARIO, LEASING HABITACIONAL, CRÉDITO DE CONSUMO CON GARANTÍA REAL

No. transacción

Destino del crédito	Otro; ¿cuál?		
Clase de adquisición	Tipo de crédito	Programa de Gobierno	
¿Proyecto financiado por Davivienda?	Nombre del constructor	Código del proyecto	
Nombre del proyecto	Opción de compra leasing	¿Requiere avalúo?	Fecha solicitud avalúo
Nombre entidad origen (aplica para cesiones y transferencias)	No. de cuenta Davivienda		
Modalidad de pago (exclusivo funcionarios Banco Davivienda)			

Información del inmueble	Financiación	VALOR	PORCENTAJE
Fecha de entrega	Crédito solicitado o valor a financiar mediante leasing	\$	%
Tipo de inmueble	Recursos propios	\$	%
Ciudad	Subsidio	\$	%
Dirección	Hipoteca segundo grado	\$	%
Modalidad de crédito o leasing	Otros créditos	\$	%
Garaje	Valor del inmueble	\$	%
Uso del inmueble			

Declaración de origen de recursos propios

Declaramos que los recursos destinados a la adquisición del inmueble como al pago de las cuotas del crédito a favor del Banco Davivienda S.A., son lícitos y provienen de:

Información del vendedor (crédito hipotecario y leasing habitacional)

Nombres	Apellidos	Tipo de identificación	No. identificación
Dirección	Ciudad	Tel. fijo	Celular

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE TITULAR**INFORMACIÓN BÁSICA PERSONA NATURAL** (MAYOR DE 18 AÑOS)

Nombres	PEDRO ENRIQUE	Primer apellido	TAPIAS	Segundo apellido	PALACIO	Género	MASCULINO
Nacionalidad	COLOMBIANO	Ciudad de nacimiento	BARRANQUILLA	Fecha nacimiento	05/05/1981		
Tipo de identificación	CC	No. identificación	72.259.904	Fecha de expedición	10/05/1999	Ciudad de expedición	BARRANQUILLA
Profesión	INGENIERIA DE SISTEMAS	No. personas a cargo	1	Su vivienda es	FAMILIAR		
Estado civil	CASADO	Modalidad de entrega del Reporte Anual de Costos Totales	PAPEL				

¿El cliente es una persona que goza de: reconocimiento público, políticamente expuesta, representante legal de una organización internacional o familiar de una persona con las anteriores características? **NO**

Localización

Dirección residencia	CARRERA 57 # 99 - 196 APT 1606 T2	Ciudad	BARRANQUILLA	Teléfono	3008150693	Celular	3008150693
Dirección trabajo, oficina u otro	CARRERA 57 # 99 - 196 APT 1606 T2	Ciudad	BARRANQUILLA	Teléfono	3036526	Ext.	
Envío de correspondencia	RESIDENCIA	Email	tapiaspedro@gmail.com				

Actividad laboral

Empleado	Nombre de la entidad	NIT	
Pensionado	Actividad económica		
Independiente	Cargo	Contrato	Fecha de ingreso
Hogar	Ocupación	INDEPENDIENTE	
Estudiante	Nombre de la entidad	NIT	Fecha de constitución
	Actividad económica	7010-ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL	

INFORMACIÓN FINANCIERA

<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Sueldo básico</td> <td style="width: 5%;">\$</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>Honorarios</td> <td>\$</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros ingresos</td> <td>\$</td> <td style="text-align: right;">280.780.837</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total ingresos</td> <td>\$</td> <td style="text-align: right;">280.780.837</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Descripción de otros ingresos INGENIERO DE SONIDO Y RENTISTA</p>	Sueldo básico	\$							Honorarios	\$							Otros ingresos	\$	280.780.837						Total ingresos	\$	280.780.837							<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">Arriendo</td> <td style="width: 5%;">\$</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>Gastos familiares</td> <td>\$</td> <td style="text-align: right;">1.000.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total cuotas créditos</td> <td>\$</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total egresos</td> <td>\$</td> <td style="text-align: right;">1.000.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">¿Maneja recursos públicos? NO</p>	Arriendo	\$							Gastos familiares	\$	1.000.000						Total cuotas créditos	\$	0						Total egresos	\$	1.000.000					
Sueldo básico	\$																																																																	
Honorarios	\$																																																																	
Otros ingresos	\$	280.780.837																																																																
Total ingresos	\$	280.780.837																																																																
Arriendo	\$																																																																	
Gastos familiares	\$	1.000.000																																																																
Total cuotas créditos	\$	0																																																																
Total egresos	\$	1.000.000																																																																

FINCA RAÍZ



Inmueble 1	Tipo	APARTAMENTO	Otro; ¿cuál?	Matrícula inmobiliaria	040-562521	Valor comercial \$	705.000.000
	Dirección	CARRERA 57 # 99 - 196 APT 1906		Ciudad	BARRANQUILLA	Saldo hipoteca \$	
Inmueble 2	Tipo		Otro; ¿cuál?	Matrícula inmobiliaria		Valor comercial \$	
	Dirección			Ciudad		Saldo hipoteca \$	

VEHÍCULO

Vehículo 1	Marca		Modelo		Placa		Valor comercial \$
	Endidad de la deuda						Saldo deuda \$
Vehículo 2	Marca		Modelo		Placa		Valor comercial \$
	Endidad de la deuda						Saldo deuda \$

ACTIVOS Y PASIVOS

Otros activos		Valor \$	650.000.000	Otros pasivos		Valor \$	1
Descripción	MUEBLES Y ENSERES			Descripción	NR		
Total activos		\$	1.355.000.000	Total pasivos		\$	1

	Referencias familiares	Referencias personales	Referencias comerciales
Nombres	CARLOS	TEODOCIO	
Apellidos	TAPIAS	LIDEL	
Teléfono	3598191	3595205	
Dirección	CL 82 44 08	CL 93 43 30	
Ciudad	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	

OPERACIONES INTERNACIONALES (Recuerde que si la respuesta es negativa, la información debe ser en moneda local)

¿Tiene operaciones internacionales?	NO	Monto estimado mensual USD		Tipo de operaciones	
Otra; ¿cuál?		¿Posee cuentas en moneda extranjera?	Destino / Origen	País	Ciudad
Nombres remitentes o beneficiarios					
Banco	No. de cuenta		Moneda		

	Nombre o razón social	CC / NIT	Valor	No. obligación
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
		Total:		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO

TELEFONOS TODOS EN MANEJO DEL

Banco Davivienda S.A.

3. INFORMACIÓN OTRO SOLICITANTE .

INFORMACIÓN BÁSICA PERSONA NATURAL (MAYOR DE 18 AÑOS)

Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Género
Nacionalidad	Ciudad de nacimiento	Fecha nacimiento	
Tipo de identificación	No. identificación	Fecha de expedición	Ciudad de expedición
Profesión		No. personas a cargo	Su vivienda es
Estado civil		Parentesco	Otro; ¿cuál?
		Modalidad de entrega del Reporte Anual de Costos Totales	



¿El cliente es una persona que goza de: reconocimiento público, políticamente expuesta, representante legal de una organización internacional o familiar de una persona con las anteriores características?

Localización

Dirección residencia	Ciudad	Teléfono	Celular
Dirección trabajo, oficina u otro	Ciudad	Teléfono	Ext.
Envío de correspondencia	Email		

Actividad laboral

Empleado	Nombre de la entidad	Contrato	Fecha de ingreso	NIT	Años de vida laboral
Pensionado	Actividad económica				
Independiente	Cargo				
Hogar	Ocupación				
Estudiante	Nombre de la entidad			NIT	Fecha de constitución
	Actividad económica				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos mensuales	Sueldo básico \$		Egresos mensuales	Arriendo \$	
	Honorarios \$			Gastos familiares \$	
	Otros ingresos \$			Total cuotas créditos \$	
	Total ingresos \$			Total egresos \$	
Descripción de otros ingresos				¿Maneja recursos públicos?	

FINCA RAÍZ

Inmueble 1	Tipo	Otro; ¿cuál?	Matrícula inmobiliaria	Valor comercial \$
	Dirección		Ciudad	Saldo hipoteca \$
Inmueble 2	Tipo	Otro; ¿cuál?	Matrícula inmobiliaria	Valor comercial \$
	Dirección		Ciudad	Saldo hipoteca \$

VEHÍCULO

Vehículo 1	Marca	Modelo	Placa	Valor comercial \$
	Endidad de la deuda			Saldo deuda \$
Vehículo 2	Marca	Modelo	Placa	Valor comercial \$
	Endidad de la deuda			Saldo deuda \$

ACTIVOS Y PASIVOS

Otros activos	Valor \$	Otros pasivos	Valor \$
Descripción		Descripción	
Total activos	\$ 0	Total pasivos	\$ 0

CONTINUACIÓN INFORMACIÓN OTRO SOLICITANTE

	Referencias familiares	Referencias personales	Referencias comerciales
Nombres			
Apellidos			
Teléfono			
Dirección			
Ciudad			



OPERACIONES INTERNACIONALES (Recuerde que si la respuesta es afirmativa, la información de este campo es OBLIGATORIA)

¿Tiene operaciones internacionales? NO	Monto estimado mensual USD	Tipo de operaciones			
Otra; ¿cuál?		¿Posee cuentas en moneda extranjera?	Destino / Origen	País	Ciudad
Nombres remitentes o beneficiarios					
Banco	No. de cuenta	Moneda			

4. INFORMACIÓN TARJETAS CONVENIOS DE CLUBES Y COLEGIOS

Nombre del convenio	¿Actualmente tiene tarjeta?	No. de la tarjeta
---------------------	-----------------------------	-------------------

INFORMACIÓN ALUMNO - CONVENIO COLEGIOS Autorizo el cargue a la tarjeta de crédito arriba mencionada, de todas las mensualidades (pensión, alimentación, transporte, etc.) que cobra el citado colegio por mi(s) hijo(s).

	Primer hijo	Segundo hijo
Nombres		
Apellidos		
Tipo y No. identificación	Género	Género
Fecha de nacimiento	Grado escolar	Grado escolar

INFORMACIÓN CONVENIO CLUBES

- Autorizo:**
- Que todos los consumos que sean realizados en dicho club y las cuotas de mantenimiento que se cobran mensualmente por el número de acción sean cargados a mi tarjeta actual No. o a la tarjeta que sea asignada en virtud de la presente solicitud.
 - Que el saldo de las obligaciones a mi cargo y a favor del club anteriormente citado con corte de 20 (para compra de cartera) sea cargado a mi número de tarjeta actual o a la tarjeta que sea asignada en virtud de la presente solicitud.
 - La expedición de las siguientes tarjetas de crédito Diners adicionales y acepto que los consumos que realicen mis beneficiarios sean cargados a mi cuenta.

	Primer adicional	Segundo adicional	Tercer adicional	Cuarto adicional
Nombres				
Apellidos				
Tipo y No. identificación				
Fecha nacimiento				
Género				
Parentesco				
Ocupación				
No. acción				

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (DILIGENCIA ÚNICAMENTE FUNCIONARIO DAVIVIENDA)

UBICA Y EVIDENTE OK *Extracción Davivienda*

DECLARACIÓN DE ENTREVISTA AL CLIENTE (DILIGENCIA ÚNICAMENTE FUNCIONARIO DAVIVIENDA)

Declaro:

- El completo diligenciamiento de este formulario por parte del (de los) cliente(s).
- La realización presencial de la entrevista con el (los) cliente(s) a las **13:00** horas del día **7** del mes **AbriL** del año **2021**, en el área que se describe a continuación:

Nombre y apellido **PAOLA ANDREA ALEE CORREA** Teléfono **3013302268**
 Cargo **ASESORA DE GRUPOS HOMOGENEOS** Área **COMERCIAL**
 Tipo de identificación **CC** No. documento **1.143.447.291**

Firma funcionario *PAOLA ANDREA ALEE CORREA*
1.143.447.291

5. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

Recuerde diligenciar estos campos

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CUENTAS PROPIAS O DE OTROS BANCOS

Autorizo(amos) al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en adelante **DAVIVIENDA**, para que de conformidad con lo indicado en el presente documento y en caso de que me (nos) sea(n) aprobado(s) el (los) producto(s) y/o servicio(s) arriba indicado(s), se debite mensualmente de mi cuenta No.

tipo _____ del Banco _____
el valor mínimo mensual a favor de DAVIVIENDA. Esta autorización permanecerá vigente en tanto no sea revocada por escrito.

AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO

Autorizo(amos) irrevocablemente a DAVIVIENDA para que el desembolso del crédito aprobado a mi (nuestro) nombre sea realizado conforme a las instrucciones citadas en la presente solicitud. En el caso de compra de cartera de consumo, declaro(amos) que conozco (conocemos) y acepto(amos), que me (nos) haré(amos) responsable(s) por la cancelación de los saldos que se encuentren pendientes de las obligaciones a mi (nuestro) cargo en las entidades arriba indicadas. Adicionalmente, declaro(amos) que conozco (conocemos) y acepto(amos) que si el desembolso se realiza en cheque, los intereses sobre el crédito se cobrarán a partir de la aprobación y desembolso, y en consecuencia me (nos) obligo(amos) a retirar el título a partir del momento de aprobación.

AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO ACH

Autorizo a Davivienda para que el valor a desembolsar del crédito aprobado se realice mediante abono a mi cuenta de otro banco; Asimismo, autorizo a Davivienda para que:

- i) En el evento de presentarse rechazo con el abono indicado, Davivienda pueda realizar orden de giro en cheque por el valor aprobado a mi nombre y, en consecuencia, me obligo a retirar el cheque en la oficina donde solicité el crédito.
- ii) Utilice mi huella con el fin de tramitar la novedad solicitada por medio de este documento. Adicionalmente declaro, que conozco y acepto que si el desembolso se realiza en cheque, los intereses sobre el crédito se cobrarán a partir de la liquidación y en consecuencia me obligo a retirar el cheque de manera inmediata.

AUTORIZACIÓN CLUBES Y COLEGIOS

Autorizo(amos) de manera irrevocable a DAVIVIENDA para que cargue a la tarjeta de crédito indicada todas las obligaciones conforme a las instrucciones citadas en la presente solicitud; igualmente, autorizo(amos) para que en caso de aumento de las mencionadas cuotas de mantenimiento o de los valores por servicios educativos, estos sean cargados a la tarjeta de crédito referida con los saldos actualizados y suministrados por el club y/o colegio. Asimismo, declaro(amos) y acepto(amos) que cualquier reclamación relacionada con la calidad o condiciones de los servicios prestados, así como sobre los valores y cuotas cargadas a la tarjeta de crédito relacionada, será presentada directamente al club y/o colegio.

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES Y PARA COMPARTIR INFORMACIÓN CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ALIADOS COMERCIALES

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA para que utilice los datos que he(mos) suministrado, que llegue(mos) a suministrar o que llegue(mos) a obtener lícitamente de centrales u operadores de información para:

- i) Evaluación y aprobación de producto(s) y/o servicio(s).
 - ii) Desarrollo de la relación contractual correspondiente a producto(s) y/o servicio(s).
 - iii) Envío de información de novedades o cambios en los producto(s) y/o servicio(s).
 - iv) Envío de información sobre eventos y realización de actos de promoción y publicidad.
 - v) Actualización de datos.
 - vi) Desarrollo de herramientas de prevención de fraude.
 - vii) Estudios estadísticos o de comportamiento sobre mis (nuestros) gustos y preferencias.
- Asimismo, autorizo(amos) que dichos datos sean compartidos con sus filiales, las demás entidades que hacen parte del Grupo Empresarial liderado por Sociedades Bolívar S.A.* en Colombia o en el exterior y con entidades aliadas, con el fin de que me (nos) puedan ser ofrecidos otros productos y servicios. Para todos los fines anteriores, autorizo(amos) el uso de mi (nuestro) e-mail, correo postal, teléfono, celular, SMS, redes sociales o medios similares.

* Las empresas que hacen parte del Grupo liderado por Sociedades Bolívar, al que pertenece DAVIVIENDA, se encuentran listadas en www.davivienda.com. "Grupo Empresarial Bolívar"

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

En cumplimiento de las normas legales para la apertura y manejo de cuentas de ahorro, corrientes y depósitos a término, declaro(amos) ante DAVIVIENDA que los fondos/recursos depositados para este fin provienen de

- ▶ (Primer solicitante) **MI TRABAJO** /
 - ▶ (Segundo solicitante) _____
- y no son producto de actividad(es) ilícita(s).

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES Y/U OPERADORES DE INFORMACIÓN (Ley 1266 de 2008 y demás normas que la complementen, modifiquen adiciones o sustituyan)

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mi

(nosotros) contraída(s) con DAVIVIENDA para que con fines estadísticos, de control, supervisión, desarrollo de herramientas que prevengan el fraude y de conocimiento de mi comportamiento financiero y crediticio por parte de los usuarios de la información (definidos en la Ley 1266 de 2008) y de información comercial, reporte a las centrales de información financiera y crediticia que operan en Colombia el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento o incumplimiento de la(s) obligación(es) contraída(s) con DAVIVIENDA. La presente autorización incluye la posibilidad de ser consultado en las centrales de información, así como de obtener las referencias comerciales necesarias que permitan a DAVIVIENDA tener un conocimiento adecuado sobre mi comportamiento en el desarrollo de las relaciones financieras, comerciales y/o de servicios que haya adquirido. Adicionalmente, autorizo a DAVIVIENDA para solicitar, consultar y obtener mi información financiera, datos de seguridad social y parafiscales y/o datos personales que se encuentren en centrales u operadores de información o cualquier entidad autorizada para tratar mis datos, con el fin de que DAVIVIENDA evalúe mi solicitud de productos y/o servicios financieros, actualice mis datos o realice mi perfilamiento, teniendo en cuenta mi comportamiento financiero, comercial, pagos al sistema de seguridad social y parafiscales y/o de servicios que haya adquirido. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación que me asiste de actualizar anualmente mis datos personales. La presente autorización estará vigente mientras no la revoque mediante comunicación escrita dirigida a DAVIVIENDA.

AUTORIZACIÓN USO DE DATOS SENSIBLES

Autorizo a DAVIVIENDA para que utilice mi huella con el fin de dar trámite a lo solicitado y/o autorizado en este documento. Así mismo, declaro que conozco y acepto que por medio de mi huella estoy otorgando mi consentimiento y aceptación para la realización de los procesos solicitados y/o autorizados en este documento. Conozco que mi huella corresponde a un dato sensible y que no estoy obligado a autorizar su tratamiento.

AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA para que en el evento en que no me (nos) sea(n) aprobado(s) el (los) crédito(s) solicitado(s), lleve a cabo la destrucción de todos los documentos que he(mos) aportado con la solicitud y los que haya(mos) firmado para el efecto.

El resultado final de la solicitud se dará una vez DAVIVIENDA revise y estudie la información que usted(es) suministra(n) o cuya consulta autoriza(n), conforme las autorizaciones dadas por usted(es).

DAVIVIENDA, a través de los canales que tiene a disposición, tales como su sesión privada en www.davivienda.com y/o App Davivienda Móvil, correo electrónico, contacto telefónico o a través de su fuerza de ventas, comunicará el resultado final de su solicitud.

DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones legales, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) de manera clara y expresa de las finalidades con que se recopilan mis (nuestros) datos, del derecho a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información entregada, así como que la Política de Tratamiento de Datos Personales de DAVIVIENDA se encuentra disponible en la página web www.davivienda.com. Asimismo, he(mos) sido informado(s) que en el evento en que no desee(mos) recibir información comercial o publicitaria proveniente de DAVIVIENDA, de las empresas vinculadas al citado Grupo Empresarial o de sus aliados comerciales, podré(mos) manifestarlo a través de cualquiera de los siguientes canales: Call Center, www.davivienda.com y la red de oficinas del Banco.

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Declaro(amos) con mi (nuestras) firma(s) que DAVIVIENDA me (nos) ha informado sobre el contenido del (de los) contrato(s) y lo(s) ha puesto a mi (nuestra) disposición en www.davivienda.com, el (los) cual(es) acepto(amos) de manera libre y espontánea; asimismo me (nos) obligo(amos) a consultar y revisar su contenido periódicamente. Declaro(amos) que se me (nos) informó y capacitó acerca de las medidas de seguridad que debo(emos) tener para la realización de operaciones por cada canal, así como los procedimientos para el bloqueo, inactivación, reactivación y cancelación de los productos y servicios ofrecidos por DAVIVIENDA.

Declaro(amos) con mi (nuestra) firma que se me (nos) ha suministrado la información comprensible y legible sobre el (los) crédito(s) solicitado(s) y que he(mos) entendido los términos y condiciones ofrecidos por Davivienda. Específicamente, declaro(amos) que he(mos) recibido la siguiente información:

- Tasa de interés (periodicidad, tasa efectiva anual, tasa fija o variable, en este caso variación y margen, etc.).
- Base de capital sobre la cual se aplica la tasa de interés.
- Tasa de interés moratoria.
- Tarifas y costos asociados al (a los) crédito(s) solicitado(s).
- Comisiones y recargos.
- Plazo.
- Derechos y obligaciones del deudor.
- Acceso a la información relevante y necesaria para mi (nuestra) adecuada comprensión.

De acuerdo con lo anterior, manifiesto(amos) que se me (nos) informó acerca de los costos y tarifas asociados al (a los) producto(s), los cuales acepto(amos). Declaro(amos) que conozco (conocemos) que puedo (podemos) obtener más información en cualquier oficina de DAVIVIENDA o consultarla en www.davivienda.com.

Declaro(amos) que toda la información suministrada es veraz.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Recuerde diligenciar estos campos

(ESPACIO PARA SER CANCELADO EN PRESENCIA DE UN FUNCIONARIO DE DAVIVIENDA)

Firma TITULAR

Tipo ID **CC** No. documento **22259904**



Huella índice derecho

Firma

Tipo ID No. documento

Huella índice derecho

Banco Davivienda S.A.

DILIGENCIAR TODO EN MAYÚSCULAS

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (Reparto)

E. S. D.

Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandado: **PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO**
Clase de proceso: **EJECUTIVO**

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía **79'132.623** mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la **Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS – CAC Abogados SAS** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con NIT 830091247-2 con dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones (asesor_legal@abogadoscac.com) quien a su vez obra como apoderado especial del **Banco DAVIVIENDA S.A.** identificado con NIT 860034313-7 de acuerdo al poder general conferido mediante escritura pública **10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá D.C.**, atentamente manifiesto a usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a (el) la Doctor (a) **CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA** también mayor de edad, abogado (a) titulado (a) en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.014.278.127** expedida en Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional No 410.454 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados abogado_junior5@abogadoscac.com.co conforme lo dispuesto en artículo 5 de la ley 2213 de 2022, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO** de **MENOR** cuantía de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra de PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **72.259.904** quien se encuentra en **mora** en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con base en el certificado de depósito de administración para el ejercicio de los derechos patrimoniales No. 0017741453 y al pagaré electrónico No. **72259904** título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible proveniente del deudor.

En consecuencia, señor Juez, téngase (al) (la) Doctor (a) **CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA** como abogado (a) en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder quedará con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir, terminar el proceso por pago, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación de inmuebles.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, atentamente,

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ.
C.C. No. 79'132623 de Bogotá

Acepto,

CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA
C.C. No. 1.014.278.127 de Bogotá D.C.
T.P. No. 410.454 del C.S. de la J



Carlos Felipe Quintero Garcia

De: Jorge Gutierrez
Enviado el: jueves, 23 de noviembre de 2023 10:30 a. m.
Para: Carlos Felipe Quintero Garcia
CC: Oscar Javier Larrota Esquivel; Diego Fernando Santamaria Sanchez
Asunto: RV: PODERES REPARTO PAGARE DESMATERIALIZADO_23112023
Datos adjuntos: PODERES REPARTO PAGARE DESMATERIALIZADO_23112023.pdf

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía **79'132.623** mayor de edad vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la **Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados** identificado con NIT 830091247-2 con dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones (asesor_legal@abogadoscac.com) quien a su vez obra como apoderado especial del **Banco DAVIVIENDA S.A.** identificado con NIT 860034313-7 de acuerdo al poder general conferido mediante escriturapública **10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá**, atentamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **CARLOS FELIPE QUINTERO GARCIA**, también mayor de edad, abogado titulado en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.278.127, expedida en Bogotá D.C. y portadora de la Tarjeta Profesional No. **410.454** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados abogado_junior5@abogadoscac.com.co conforme lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para iniciar con el trámite y llevar hasta su terminación **LOS PROCESOS EJECUTIVOS** de los siguientes titulares:

CC	NOMBRE	OBLIGACION
9.732.838	FABER JULIAN MARIN ECHACARRIA	EJECUTIVO
52.901.460	CELINA MARCELA RODRIGUEZ VARELA	EJECUTIVO
55.067.733	MAGDA LORENA VILLANUEVA VALDES	EJECUTIVO
1.022.426.370	LEIDY NATALIA CANTE LOPEZ	EJECUTIVO
1.006.535.003	JESSICA DAJHANA VARGAS VASQUEZ	EJECUTIVO
1.012.386.358	ESLY YISETH MOYANO LOPEZ	EJECUTIVO
1.012.386.738	JONATHAN FELIPE PULIDO LATORRE	EJECUTIVO
1.013.604.238	AURELIANO JUNIOR ROBAYO SIERRA	EJECUTIVO
1.014.307.539	BRAYAN ESTEBAN GARZON TORRES	EJECUTIVO
1.015.464.878	JULIAN DAVID BENAVIDES PEREZ	EJECUTIVO
1.019.103.390	SANTIAGO TABORDA SALAZAR	EJECUTIVO



1.022.959.286	YEICI PAOLA RONDON GARCIA	EJECUTIVO
1.024.496.885	HILDA ZORAYA ESCALANTE ROJAS	EJECUTIVO
1.030.586.404	ANGEE PAOLA VILLANUEVA GARCIA	EJECUTIVO
1.030.635.313	ALBA YULIET GOMEZ MORENO	EJECUTIVO
1.030.655.937	KEVIN ANDRES BARBOSA MARTINEZ	EJECUTIVO
1.032.356.750	CARLOS ALBERTO ENCISO VANEGAS	EJECUTIVO
1.032.414.068	WILLIAN ANDRES LEAL HURTADO	EJECUTIVO
1.035.422.063	JHON ALEJANDRO GUIRAL GARCIA	EJECUTIVO
1.036.638.939	JAMES ALBERTO GARCIA RONDON	EJECUTIVO
1.041.972.900	JOHN JAMES GULFO	EJECUTIVO
1.042.436.081	YERALDIN DEL CARMEN GUETTE GARIZABALO	EJECUTIVO
10.482.087	GERMAN VASQUEZ GARCES	EJECUTIVO
1.065.601.821	JAIRO DAVID SAURITH SARMIENTO	EJECUTIVO
1.065.810.532	JOSE FERNANDO TORO CASTRO	EJECUTIVO
1.067.859.593	ANDRES MAURICIO LOZANO SIERRA	EJECUTIVO
1.067.868.582	JUAN DAVID AGAMEZ SANCHEZ	EJECUTIVO
1.067.930.957	GABRIEL ANDRES MARTINEZ MENDOZA	EJECUTIVO
1.070.305.229	MARIA FERNANDA FIQUE ROJAS	EJECUTIVO
1.070.622.740	HAROLD MAURICIO RODRIGUEZ MERCHAN	EJECUTIVO
1.070.961.124	DIANA CAMILA MURILLO LUNA	EJECUTIVO
1.072.658.738	INGRID LIZETH BUITRAGO ORJUELA	EJECUTIVO
1.073.178.103	ANGIE JULIETH SARMIENTO VELASCO	EJECUTIVO
1.075.665.388	EDGAR JULIAN CARDENAS VELASQUEZ	EJECUTIVO
10.779.749	BERNARDO ENRIQUE MILANES DE LA ESPRIELLA	EJECUTIVO
1.090.487.391	MARIA JOSE ARAQUE CARDENAS	EJECUTIVO
1.092.342.144	JONATHAN JAIMES OVALLOS	EJECUTIVO
1.092.645.091	YURY SLENDY JAIMES GELVES	EJECUTIVO
1.093.744.767	KATHY LISSETH ORELLANO PULIDO	EJECUTIVO
1.094.913.428	LUISA FERNANDA RODAS GIRALDO	EJECUTIVO
1.098.641.992	DUVAN FERNANDO GUTIERREZ DAZA	EJECUTIVO



1.098.646.141	YORGIN ALBERTO PLATA RODRIGUEZ	EJECUTIVO
1.098.694.414	ANDRES MAURICIO CALDERON GAMBA	EJECUTIVO
1.110.458.934	ANDREA RODRIGUEZ MONTOYA	EJECUTIVO
1.118.294.646	JHON JAIRO MOSQUERA LOZANO	EJECUTIVO
11.201.754	AGUSTIN NIETO CALDERON	EJECUTIVO
11.223.243	ALVARO MARTA LEAL	EJECUTIVO
11.365.668	NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ FARFAN	EJECUTIVO
1.143.357.288	JADIVI PAOLA RICO SANCHEZ	EJECUTIVO
1.144.070.672	YRWIN HENAO URREGO	EJECUTIVO
1.144.079.013	CRISTIAN SANCHEZ QUINTERO	EJECUTIVO
1.144.099.275	VIVIANA DEL VALLE CANAVAL	EJECUTIVO
1.152.442.184	KATHERINE JIMENEZ VARGAS	EJECUTIVO
11.708.739	LUIS EMILSON PEREA MOSQUERA	EJECUTIVO
13.387.924	PEDRO ANTONIO GUEVARA CACERES	EJECUTIVO
13.445.945	GUILLERMO CHACON	EJECUTIVO
13.718.111	OSCAR IVAN GARCIA HERNANDEZ	EJECUTIVO
14.244.563	MOISES QUEVEDO TAFUR	EJECUTIVO
15.400.381	MANUEL GUILLERMO VALENZUELA VARGAS	EJECUTIVO
16.289.685	EDGARDO LLANTEN RAMIREZ	EJECUTIVO
16.356.385	HECTOR FABIO JIMENEZ CORREA	EJECUTIVO
16.797.585	LUIS EDUARDO MOLANO GUERRERO	EJECUTIVO
24.587.684	MONICA MARCELA BAQUERO PEREZ	EJECUTIVO
30.303.928	BERTHA INES MOLINA LOPEZ	EJECUTIVO
3.230.942	EDWIN GUILLERMO AZA AMORTEGUI	EJECUTIVO
37.278.441	MYRIAM MARITZA MOROS MALDONADO	EJECUTIVO
37.326.159	MORLY ROMERO ROMERO	EJECUTIVO
37.863.200	ADRIANA MILENA CARRILLO CASTRO	EJECUTIVO
39.565.069	MARIA ISABEL SALAMANCA RODRIGUEZ	EJECUTIVO
39.708.228	CLAUDIA ROCIO JUYO DIMATE	EJECUTIVO
39.759.862	ALBA LEONOR ALONSO GRACIA	EJECUTIVO
39.766.702	CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	EJECUTIVO



50.847.676	AURA SOFIA BAUTISTA PAEZ	EJECUTIVO
51.658.710	TRINA GLADYS TORRES SALAMANCA	EJECUTIVO
60.317.725	CLARA INES ACEVEDO QUINONEZ	EJECUTIVO
65.754.867	AIDE RONDON LOPEZ	EJECUTIVO
65.783.419	CLAUDIA MILENA MONEDERO SAENZ	EJECUTIVO
66.861.232	MONICA MEZA AUDOR	EJECUTIVO
71.382.102	RICARDO PIEDRAHITA MONTOYA	EJECUTIVO
7.187.511	ALBERTO LOPEZ LORENZO	EJECUTIVO
72.328.024	GABRIEL ANTONIO BENITEZ BENAVIDES	EJECUTIVO
72.347.391	PEDRO ALFONSO PINILLA OSORIO	EJECUTIVO
72.431.219	EDWIN ENRIQUE VARGAS SANMARTIN	EJECUTIVO
7.333.891	ORLANDO DAZA SEGURA	EJECUTIVO
74.373.208	CARLOS AUGUSTO RINCON ZAMBRANO	EJECUTIVO
74.375.209	VICTOR HUGO ALFONSO SILVA	EJECUTIVO
79.312.820	HERNANDO CUBILLOS ALVAREZ	EJECUTIVO
79.323.551	MAURICIO ALFREDO DIAZ ROJAS	EJECUTIVO
79.815.680	IVAN DARIO QUINTERO CARRILLO	EJECUTIVO
80.032.384	JIMMY ALEXANDER NEIRA RODRIGUEZ	EJECUTIVO
80.547.934	FABIAN JAVIER GOMEZ CORREDOR	EJECUTIVO
80.740.272	MANUEL GILDARDO PARRA ABRIL	EJECUTIVO
80.904.821	VICTOR MANUEL MONTERO AVILES	EJECUTIVO
8.163.468	JAIME ANDRES MONTOYA VELASQUEZ	EJECUTIVO
8.339.913	EDINSON MANGA LOZANO	EJECUTIVO
86.045.542	LEIBER ALFONSO MORENO MORENO	EJECUTIVO
86.048.721	JOSE ANTONIO CASTELLANOS CUITIVA	EJECUTIVO
86.051.921	NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ	EJECUTIVO
86.087.999	JUAN MANUEL CHAMUCEROS ULLOA	EJECUTIVO
87.574.638	GABRIEL ANDRES GUZMAN MELO	EJECUTIVO
88.256.882	NESTOR RAUL PINEDA MORA	EJECUTIVO
88.284.458	WILSON PEREZ BALLESTEROS	EJECUTIVO
91.292.432	JOSE RAMON ARENAS ORTEGA	EJECUTIVO
91.520.819	JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO	EJECUTIVO



92.523.689	CESAR AUGUSTO GONZALEZ TORRES	EJECUTIVO
93.206.061	MAURICIO ALDEMAR ARAGON VILLARREAL	EJECUTIVO
9.728.067	JHON EDWARD ALVAREZ	EJECUTIVO
9.772.503	HECTOR ALFREDO CHICA ESCANDON	EJECUTIVO
9.861.969	JUAN ALBERTO AMAYA BEDOYA	EJECUTIVO
4.208.481	JAVIER GOMEZ CANTOR	EJECUTIVO
4.585.423	ARIEL ALEJANDRO LOAIZA OCAMPO	EJECUTIVO
5.824.858	JOSE FERNANDO DIAZ CASTRO	EJECUTIVO
5.825.461	JOHN FERNANDO LOSADA PALOMA	EJECUTIVO
9.083.781	RAMON ANTONIO CHAVERRA	EJECUTIVO
9.162.327	LORENZO RODRIGUEZ PEDROZO	EJECUTIVO
9.532.761	JAIRO ERNESTO PINTO RINCON	EJECUTIVO
9.657.329	JAIME ARIAS OCAMPO	EJECUTIVO
10.185.277	CARLOS WALTER MELENDEZ VARGAS	EJECUTIVO
10.247.156	MERARDO URREGO CARDONA	EJECUTIVO
10.270.498	JAIME CALDERON GIRALDO	EJECUTIVO
10.275.764	HERNEY OROZCO	EJECUTIVO
10.774.699	WILLIAN ALFONSO LOPEZ	EJECUTIVO
11.186.035	CARLOS ORLANDO GARCIA GUZMAN	EJECUTIVO
11.188.029	ROSEMBERG CARVAJAL ORTIZ	EJECUTIVO
11.366.469	CARLOS FERENDO SANTIAGO IZQUIERDO	EJECUTIVO
13.471.611	LUIS CARLOS HOYOS RONCANCIO	EJECUTIVO
13.892.504	HENRY ALVAREZ	EJECUTIVO
14.010.348	RICHARD GILDARDO URUENA	EJECUTIVO
14.222.415	JORGE ENRIQUE ARANGO SAAVEDRA	EJECUTIVO
14.230.544	MIGUEL AGREDO VARGAS	EJECUTIVO
14.295.342	GERMAN ANDREY REINA CABEZAS	EJECUTIVO
14.398.133	ROBINSON PARRA TORRES	EJECUTIVO
14.892.700	JOSE BENJAMIN BEDOYA TONUSCO	EJECUTIVO
14.899.416	ERLIN ZAPATA ZAPATA	EJECUTIVO
15.172.332	JOZMALDO JOSE BARROS TRUJILLO	EJECUTIVO
15.501.845	FABIO LEON QUINTERO VELASQUEZ	EJECUTIVO



15.813.144	MILTONLOPEZ CHICAIZA	EJECUTIVO
16.285.307	DIEGO FERNANDO LOPEZ ALTAMIRANO	EJECUTIVO
16.286.539	CARLOS JAVIER SANCLEMENTE MEJIA	EJECUTIVO
16.379.859	JOHN EDINSON MUNERA RODRIGUEZ	EJECUTIVO
16.505.486	DECIO ELJURE VALENCIA	EJECUTIVO
16.536.927	ALVEIRO GUERRERO GUERRERO	EJECUTIVO
16.636.594	FERNANDO SALAZAR WAGNER	EJECUTIVO
16.843.220	JOSUE BERNAL GIL	EJECUTIVO
16.919.763	LEONARDO LOPEZ MARTINEZ	EJECUTIVO
17.343.472	ANDERSON LEGUIZAMO PANIAGUA	EJECUTIVO
17.594.238	FABIO ANTONIO DIAZ HOYOS	EJECUTIVO
19.708.716	LEONARDO FUENTES DE LA CRUZ	EJECUTIVO
23.324.332	SONIA ESPERANZA MARQUEZ MARQUEZ	EJECUTIVO
24.587.681	SANDRA VIVIANA MOSQUERA SALAZAR	EJECUTIVO
26.202.687	LINA MARCELA MEJIA GOMEZ	EJECUTIVO
30.350.886	ADRIANA VASQUEZ DIAZ	EJECUTIVO
31.570.914	PAOLA ANDREA BONILLA MENESES	EJECUTIVO
32.821.410	ANGELA CECILIA CAMARGO LANCE	EJECUTIVO
37.559.821	MELIDA JOHANA MORA CADENA	EJECUTIVO
37.627.058	SULAY PATRICIA MERCHAN MERCHAN	EJECUTIVO
38.255.581	MARIA ESPERANZA GUZMAN	EJECUTIVO
38.550.273	LINA MARIA BORJA MONTES	EJECUTIVO
39.578.011	HEYNI JOHANA ALONSO VILLALBA	EJECUTIVO
39.627.293	EDNA MATILDE PABON PARDO	EJECUTIVO
39.676.799	LILIA SUMITH CUESTAS	EJECUTIVO
41.954.745	ANAYIBER MONTES TORRES	EJECUTIVO
42.149.452	JULIETH FERNANDA RESTREPO TREJOS	EJECUTIVO
42.678.350	BEATRIZ CECILIA ZAPATA DE SIERRA	EJECUTIVO
43.363.718	EDILMA MARIN ZAPATA	EJECUTIVO
43.615.645	CATALINA OSPINA RESTREPO	EJECUTIVO
49.790.166	LILIANA ORIETA DIAZ CORDOBA	EJECUTIVO
49.796.085	CARMEN VICENTA FAJARDO AMAYA	EJECUTIVO



50.928.726	YENNIS PATRICIA DOMINGUEZ OVIEDO	EJECUTIVO
51.776.752	FLOR ESPERANZA CRUZ CASTRO	EJECUTIVO
51.920.837	ELSA AMPARO NARVAEZ MAYA	EJECUTIVO
51.959.418	OLGA LUCIA ORTIZ GALVIS	EJECUTIVO
51.977.015	MARTHA CECILIA SILVA MENGUA	EJECUTIVO
52.052.548	SANDRA YULIETH NAVARRETE BERNAL	EJECUTIVO
52.088.310	MARTHA VIVIANA LLORENTE MARTINEZ	EJECUTIVO
52.118.376	ANA MARIA BECERRA GUEVARA	EJECUTIVO
52.176.879	MARTHA PATRICIA CANTOR ALONSO	EJECUTIVO
52.193.912	ADRIANA MARCELA CAMACHO PALACIOS	EJECUTIVO
52.462.666	ALEXANDRA CAROLINA GARZON MEDELLIN	EJECUTIVO
52.691.660	OLGA EDITH PENAGOS GALEANO	EJECUTIVO
52.855.815	PAOLA ANDREA CORREDOR SERRATE	EJECUTIVO
53.910.754	DIANA MARCELA AREVALO CHAVES	EJECUTIVO
60.321.233	LUISA AMPARO DIAZ JAIMES	EJECUTIVO
60.330.505	MYRIAM ORTEGA QUINTERO	EJECUTIVO
60.445.229	SANDRA MILENA JEREZ MONTILLA	EJECUTIVO
63.487.473	MERY LOOH BUITRAGO CORREA	EJECUTIVO
64.562.472	SALMA LILIANA FAYAD ISSA	EJECUTIVO
64.701.867	MARTHA LUCIA CONTRERAS CONTRERAS	EJECUTIVO
65.796.765	DIANA CAROLINA BELTRAN OROZCO	EJECUTIVO
70.142.339	ANDRES ELIAS URIBE POSADA	EJECUTIVO
72.257.734	LUIS FERNANDO POLO ESPINOSA	EJECUTIVO
72.258.753	JUAN CARLOS SUAREZ BROCHERO	EJECUTIVO
72.259.904	PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO	EJECUTIVO
72.280.085	LUIS JAVIER MENDOZA ORTEGA	EJECUTIVO
76.304.384	FRANCISCO JAVIER TOBAR PEREZ	EJECUTIVO
76.310.154	CARLOS HERNAN ESCOBAR REINOSO	EJECUTIVO
79.343.529	GERMAN BALLEEN MERCHAN	EJECUTIVO
79.356.435	MARTIN AUGUSTO RUIZ DEL VALLE	EJECUTIVO
79.472.502	WILLIAM NOVOA BERNAL	EJECUTIVO



79.478.240	JHON WILSON MEJIA URIBE	EJECUTIVO
80.092.540	EDWIN GONZALO MARTINEZ CHIRIVI	EJECUTIVO
80.192.294	CESAR FERNANDO CHAPARRO QUIROGA	EJECUTIVO
80.741.690	LEONARDO FAVIO MORA MELO	EJECUTIVO
80.766.663	DUVAR FERNEY CALDERON FRANCO	EJECUTIVO
80.895.196	MIGUEL ANGEL DIAZ DIAZ	EJECUTIVO
80.932.620	TILIANO SOLER CARO	EJECUTIVO
83.043.937	OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ SANCHEZ	EJECUTIVO
84.458.304	RAFAEL AURELIO CAPDEVILLA PAYARES	EJECUTIVO
86.046.143	CIFREDY SILVA MAHECHA	EJECUTIVO
86.063.347	CHARLES RICHARD HERRERA AGUILERA	EJECUTIVO
87.060.864	DEYVI HARLEY VALLEJO VELASCO	EJECUTIVO
88.284.516	EDGARDO ANTONIO BARBOSA SOLANO	EJECUTIVO
91.292.614	WOLFGANG ENRIQUE PLATA RUEDA	EJECUTIVO
91.517.430	JUAN MANUEL GUARGUATI AZA	EJECUTIVO
92.099.810	RODOLFO ANTONIO MESA MARTINEZ	EJECUTIVO
92.540.248	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ URREA	EJECUTIVO
93.411.825	CARLOS MAURICIO TRUJILLO REYES	EJECUTIVO
93.461.519	EIDER MAURICIO BATE AMADOR	EJECUTIVO
94.552.631	JUAN CAMILO DURAN RINCON	EJECUTIVO
98.535.806	HECTOR BONEL LOAIZA ALZATE	EJECUTIVO
98.695.153	ANDRES DAVID RODRIGUEZ MENESES	EJECUTIVO
98.698.077	JOSE REYNALDO OLAYA RODRIGUEZ	EJECUTIVO
1.003.193.917	ITATY CARIDAD SALAS MADRID	EJECUTIVO
1.003.241.414	TONY JOSE GUZMAN TORRES	EJECUTIVO
1.006.006.048	HAROLD ANDRES MARROQUIN VELOSA	EJECUTIVO
1.012.364.664	OSCAR JAVIER NIÑO BENITEZ	EJECUTIVO
1.012.367.728	DAVID STIVEN BOTERO ORTIZ	EJECUTIVO
1.012.374.334	JUAN CARLOS ANTONIO SANCHEZ AGUILAR	EJECUTIVO
1.012.425.848	LUIS DAVID RODRIGUEZ ROCHA	EJECUTIVO
1.013.580.672	OSCAR RAMIRO TORRES HERNANDEZ	EJECUTIVO



1.013.594.482	JORGE ANDRES MENDIETA RUEDA	EJECUTIVO
1.013.604.164	JOAQUIN EMILIO OSPINA DE LA PAVA	EJECUTIVO
1.013.608.983	JULIAN DAVID CASTRO MARTINEZ	EJECUTIVO
1.013.650.048	LUIS GABRIEL TRIANA GIRALDO	EJECUTIVO
1.014.179.454	LINA MARIA LOPEZ GARZON	EJECUTIVO
1.014.188.266	LEIDY POLET ROJAS PEREZ	EJECUTIVO
1.014.235.503	CRISTIAN DAVID MORENO ESCOBAR	EJECUTIVO
1.015.413.064	SANDRA MILENA BORDA CASALLAS	EJECUTIVO
1.016.086.100	DUMAR ANDRES BONILLA BONILLA	EJECUTIVO
1.019.014.426	CLAUDIA LILIANA ZAMBRANO AVENDAÑO	EJECUTIVO
1.019.057.581	PEDRO ANTONIO MANJARRES FIGUEREDO	EJECUTIVO
1.019.091.192	SANTIAGO CHAVEZ LIBREROS	EJECUTIVO
1.019.104.839	JOHN SEBASTIAN ROZO FUENTES	EJECUTIVO
1.020.760.300	MARIO STIVEN PEREZ GUTIERREZ	EJECUTIVO
1.022.345.360	MANUEL DARIO MARTINEZ CORTES	EJECUTIVO
1.022.355.128	JOHN ALEXANDER PINEDA ARANZAZU	EJECUTIVO
1.022.386.899	SEBASTIAN ROBAYO ALZATE	EJECUTIVO
1.022.432.508	SERGIO ANDRES PEÑA CAGUA	EJECUTIVO
1.022.923.084	JOHN ALEXANDER RUIZ GALINDO	EJECUTIVO
1.022.931.108	OSCAR ENRIQUE PACHECO MUÑOZ	EJECUTIVO
1.022.965.434	FREDY ALEJANDRO ARAQUE GOMEZ	EJECUTIVO
1.022.990.070	JEISSON ALIRIO RAMOS HERNANDEZ	EJECUTIVO
1.023.869.468	MICHAEL SILVA MANCHEGO	EJECUTIVO
1.023.875.780	CHRISTIAN CAMILO SANCHEZ BLANCO	EJECUTIVO
1.023.907.716	EDWARD FABIAN FORERO CAICEDO	EJECUTIVO
1.024.469.635	DIEGO ARMANDO DEVIA RICARDO	EJECUTIVO
1.026.299.769	ANGIE TATIANA NARANJO GUIO	EJECUTIVO
1.026.551.130	LESLY YOMAIRA TELLEZ GUEVARA	EJECUTIVO
1.026.568.832	GILMAR DAVID CASTAÑEDA AVILA	EJECUTIVO
1.026.571.066	ANDRES MURCIA TOVAR	EJECUTIVO
1.030.530.213	KARENT LORENA PARDO QUINTERO	EJECUTIVO



1.030.538.007	YUDI CAROLINA ROJAS SANCHEZ	EJECUTIVO
1.030.545.856	SEBASTIAN FELIPE GIRALDO ESCOBAR	EJECUTIVO
1.030.583.272	MAURICIO MIRANDA AMAYA	EJECUTIVO
1.030.584.020	CRISTHIAN DAVID VARGAS VARGAS	EJECUTIVO
1.030.584.337	JONATHAN ARTURO CAPERA BEJARANO	EJECUTIVO
1.030.584.846	RODRIGO SOSA SANCHEZ	EJECUTIVO
1.030.596.886	JEISSON SNEYDER VILLABON ARAMBULO	EJECUTIVO
1.030.637.013	IVAN CAMILO RODRIGUEZ RAMIREZ	EJECUTIVO
1.030.643.726	XIMENA PERDOMO	EJECUTIVO
1.030.646.578	LAURA CONSTANZA DIAZ CAPERA	EJECUTIVO
1.030.678.837	JUAN DAVID BARRETO LOPERA	EJECUTIVO
1.032.450.872	JULIETH ALEJANDRA MELO CALLEJAS	EJECUTIVO
1.033.700.505	YESID LEONARDO AVENDAÑO ESPAÑA	EJECUTIVO
1.036.609.090	GUSTAVO ANTONIO PULGARIN GRAJALES	EJECUTIVO
1.036.614.055	SANTIAGO ALVAREZ RESTREPO	EJECUTIVO
1.037.625.255	JOHEL SAMIR URBINA ORTIZ	EJECUTIVO
1.037.649.378	DANIELA BOHORQUEZ ESCUDERO	EJECUTIVO
1.037.668.937	MANUELA GARCIA ARBOLEDA	EJECUTIVO
1.045.107.398	JANETH ALVAREZ CASTAÑO	EJECUTIVO
1.045.682.763	LIESEL OROZCO JIMENEZ	EJECUTIVO
1.047.377.210	KAREN MARGARITA BRAY VERGARA	EJECUTIVO
1.047.414.665	MANUEL FRANCISCO MARTINEZ ANILLO	EJECUTIVO
1.049.625.389	FRANCISCO JAVIER PARDO BECERRA	EJECUTIVO
1.052.388.604	DIEGO ANDRES DALLOS CABALLERO	EJECUTIVO
1.057.214.839	FREDY LEONARDO PEDREROS CASTELLANOS	EJECUTIVO
1.058.975.738	EIMAR FERNANDO DAZA DORADO	EJECUTIVO
1.061.701.873	CRISTIAN JULIO QUINTERO CASAÑAS	EJECUTIVO
1.061.727.145	CRISTHIAN GERARDO FERNANDEZ RAMIREZ	EJECUTIVO
1.061.744.540	NELSY YOJANA DIAZ MANQUILLO	EJECUTIVO
1.061.812.379	ALEX IGNACIO CAMPO FLOREZ	EJECUTIVO



1.065.568.803	LUIS ALBEIRO SERNA MORALES	EJECUTIVO
1.065.576.731	CESAR ANDRES ALVARADO GARCIA	EJECUTIVO
1.066.745.121	CRISTIAN CAMILO BURGOS MURILLO	EJECUTIVO
1.067.866.563	CINDY PAOLA CARVAJAL HERNANDEZ	EJECUTIVO
1.067.874.088	DAVID ALFONSO MENESES MENDOZA	EJECUTIVO
1.069.714.887	LUZ ZORAIDA HERNANDEZ ROZO	EJECUTIVO
1.069.734.028	MILTON ANDRES TAMAYO OSORIO	EJECUTIVO
1.069.747.283	ELIAN JASBLEYDI PEREZ MAHECHA	EJECUTIVO
1.070.305.176	CAMILO FERNANDO RODRIGUEZ OTALORA	EJECUTIVO
1.070.328.354	EDWIN PINILLOS GONZALEZ	EJECUTIVO
1.070.587.921	ANA CAROLINA SEGURA BONILLA	EJECUTIVO
1.070.959.749	MARIA VERENICE CASTAÑEDA LOPEZ	EJECUTIVO
1.072.961.016	MARIA ALEXANDRA GARCIA VALERO	EJECUTIVO
1.073.242.760	OSCAR JAVIER ACOSTA BELTRAN	EJECUTIVO
1.073.676.228	YNYER LEONARDO MORENO DIAZ	EJECUTIVO
1.074.135.746	JONATAN MARINO BAQUERO LADINO	EJECUTIVO
1.075.258.244	VIVIAN PAOLA GUTIERREZ NAÑEZ	EJECUTIVO
1.075.267.374	ESTEFANY JIMENEZ YAIMA	EJECUTIVO
1.077.632.727	JOSSER EMIR BEDOYA IBARGUEN	EJECUTIVO
1.083.917.653	KEVIN ARNOLD ORTIZ LOZANO	EJECUTIVO
1.085.169.033	BIVIAN CHAVEZ LOPEZ	EJECUTIVO
1.088.318.285	JOHANI ROSAS ROMAN	EJECUTIVO
1.090.363.718	MARIA CELINA SUAREZ GONZALEZ	EJECUTIVO
1.090.378.870	ELMER OMAR GELVEZ ARAMBULA	EJECUTIVO
1.090.392.329	MERLY JOHANNA ROMERO CASTELLANOS	EJECUTIVO
1.090.398.712	IREN JUDITH PARADA ARANA	EJECUTIVO
1.090.416.422	DIEGO ANTONIO LOZANO GAMBOA	EJECUTIVO
1.090.442.618	EDWIN ALEXANDER SOTO ARANGO	EJECUTIVO
1.090.464.590	ROSA ANGELICA ROBLES SERRANO	EJECUTIVO
1.090.485.389	DANIELA CAROLINA GARCIA ROMAN	EJECUTIVO
1.092.154.343	LILIANA PATRICIA SANDOVAL OCHOA	EJECUTIVO



1.092.344.521	NANCY YURANY PARRA	EJECUTIVO
1.092.344.559	NESTOR GONZALO USA TORRES	EJECUTIVO
1.093.740.917	MIGUEL IVAN LARA SANDOVAL	EJECUTIVO
1.093.775.059	YENNY PAOLA AYALA RINCON	EJECUTIVO
1.093.782.822	DARIS MAR CARDENAS LOPEZ	EJECUTIVO
1.093.907.109	MARLON BOTELLO PEREZ	EJECUTIVO
1.094.888.702	JULIAN ANDRES CASTRILLON GONZALEZ	EJECUTIVO
1.098.693.117	WILMER SNEYDER HENAO GALLEG0	EJECUTIVO
1.102.839.518	ESTEBAN DE JESUS TOSCANO SALCEDO	EJECUTIVO
1.105.782.997	JOHANNA DEL PILAR DELGADO FLOREZ	EJECUTIVO
1.106.891.903	YNNI TATIANA OVIEDO PEREZ	EJECUTIVO
1.107.036.647	CARLOS REYNALDO DIAZ MAYA	EJECUTIVO
1.109.244.772	CARLOS ROBERTO BAUTISTA DIAZ	EJECUTIVO
1.109.840.499	OBEIMAR CAPERA DUCUARA	EJECUTIVO
1.113.635.282	LINA MARIA ARISTIZABAL JARAMILLO	EJECUTIVO
1.121.858.342	JHONATAN ABEL RODRIGUEZ PINZON	EJECUTIVO
1.128.268.970	JORGE ARMANDO MARROQUIN BEDOYA	EJECUTIVO
1.130.589.605	JUAN CARLOS GARCES ARIAS	EJECUTIVO
1.130.678.714	YEIMY CECILIA VEGA GOMEZ	EJECUTIVO
1.140.844.958	MARCO AURELIO DIAZ CARDOZO	EJECUTIVO
1.143.131.943	LEONARDO LUIS MONTES GOMEZ	EJECUTIVO
1.143.441.849	KLAY NELSON MERCADO HERRERA	EJECUTIVO
1.143.845.888	JULIANA DUQUE LONDOÑO	EJECUTIVO
1.143.848.740	JESUS DAVID CHACON RENDON	EJECUTIVO
1.143.857.727	JUAN CAMILO NAGED OCAMPO	EJECUTIVO
1.143.878.848	PAULA ANDREA LIBREROS TRUJILLO	EJECUTIVO
1.144.037.444	DUVAN MANUEL CRIOLLO BOLIVAR	EJECUTIVO
1.144.070.319	DAVID ANTONIO ORDOÑEZ VALVERDE	EJECUTIVO
1.144.075.128	DIANA PAOLA RODRIGUEZ HERRERA	EJECUTIVO
1.144.091.055	MARGIE LIZETH CABAL GORDILLO	EJECUTIVO



Sin otro particular,



JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ
ASESOR LEGAL
CELULAR 3203790495

NTC: ISO-9001:2015

PBX BOGOTA (57) (1) 606 81 91 EXT. 5520
PBX MEDELLIN (57) (4) 6043621
PBX CALI (57) (2) 4850779
PBX BARRANQUILLA:(57) (5) 385 65 56

WWW.ABOGADOSCAC.COM.CO



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2239928547092168

Generado el 10 de noviembre de 2023 a las 07:26:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A., pero podrá denominarse también con la sigla DECEVAL S.A. o deceval

NIT: 800182091-2

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima de Servicios Técnicos con nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 10147 del 17 de noviembre de 1992 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., constituido bajo la denominación DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

Escritura Pública No 1905 del 20 de mayo de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., modifica su razón social por DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A., podrá denominarse también con la sigla DECEVAL S.A.

Escritura Pública No 696 del 03 de abril de 2012 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad será una sociedad Anónima de servicios técnicos con nacionalidad Colombiana.

Escritura Pública No 2694 del 22 de junio de 2022 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambio razón social por DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A., pero podrá denominarse también con la sigla DECEVAL S.A. o deceval

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.V. 702 del 04 de junio de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACION LEGAL La representación legal de la sociedad estará a cargo de: (i) El presidente de la Junta Directiva (ii) El Presidente de la Sociedad (iii) los Vicepresidentes y aquellos funcionarios a los que la Junta Directiva le asigne tal representación legal. Las personas que ocupen tales cargos y las demás que la Junta Directiva determine tendrán el carácter de representantes legales de la sociedad, podrán actuar separadamente y tendrán las facultades y atribuciones que la misma Junta Directiva determine. **ELECCION Y REMOCION.** Tanto el Presidente como los representantes legales, serán elegidos por la Junta Directiva con el voto favorable del Presidente de la Junta Directiva. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** El Presidente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes, en adición a las funciones de representante legal: 1. Representar la sociedad ante los tribunales y ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, y entidades de derecho público y de derecho privado. 2. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias, en los términos y condiciones establecidos en la ley y los estatutos. También convocar a las reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario o cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la Sociedad. 3. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 15. Velar por el efectivo cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo de bvc en aquello que le resulte pertinente a la sociedad. **El pago seguimiento de la**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 2



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2239928547092168

Generado el 10 de noviembre de 2023 a las 07:26:37

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

operación de la sociedad y rendir los informes necesarios a la Junta Directiva. 5. Coordinar con el presidente de la Junta Directiva la ejecución y desarrollo de los negocios de la Sociedad. 6. Coordinar y definir las interacciones que Deceval debe cumplir en relación con otros sistemas de Compensación y Liquidación autorizados por la Ley para funcionar como tales. 7. Representar institucionalmente cuando el Presidente de la Junta Directiva de la sociedad lo autorice a la sociedad ante organismos nacionales o internacionales cuando ello resulte conveniente para la sociedad. Las demás que le otorgue la Ley, los Estatutos y la Junta Directiva (Escritura Pública 2694 del 22 de junio de 2022, Notaría 21 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Hernán Jaramillo Ossa Fecha de inicio del cargo: 15/07/1998	CC - 79154391	Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020064460-000 del día 13 de abril de 2020, que con documento del 26 de marzo de 2020 renunció al cargo de Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 371 del 31 de maro de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Angel Alberto Velandia Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 28/03/2018	CC - 19461333	Suplente del Presidente
Diego Javier Fernández Perdomo Fecha de inicio del cargo: 28/03/2018	CC - 79235420	Suplente del Presidente
John Alexander Villa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 07/05/2020	CC - 79739867	Representante Legal
Juan Pablo Córdoba Garcés Fecha de inicio del cargo: 29/01/2020	CC - 80407057	Representante Legal
Andres Restrepo Montoya Fecha de inicio del cargo: 26/11/2020	CC - 79782221	Representante Legal
Celso Guevara Cruz Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 3154019	Representante Legal del Depósito

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5037268124080941

Generado el 07 de noviembre de 2023 a las 09:53:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NIT: 860034313-7

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición por el Banco Davivienda de un porcentaje de seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco Bancos y Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5037268124080941

Generado el 07 de noviembre de 2023 a las 09:53:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES :** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier José Suárez Esparragoza Fecha de inicio del cargo: 01/01/2022	CC - 80418827	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5037268124080941

Generado el 07 de noviembre de 2023 a las 09:53:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente con documento numero 2022195630 del 16 de diciembre de 2022, renuncio al cargo de Representante Legal en Calidad de Suplente y fue aceptada mediante Acta No. 1071 del 15 de noviembre de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

CERTIFICADO VÁLIDO ENTREGADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5037268124080941

Generado el 07 de noviembre de 2023 a las 09:53:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Bernardo Ernesto Alba López
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013

IDENTIFICACIÓN

CC - 79554784

CARGO

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Adriana Cardenas Acuña
Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014

CC - 63340862

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021100086-000 del día 30 de abril de 2021, que con documento del 16 de marzo de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1029 del 19 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Felix Roza Cagua
Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014

CC - 79382406

Suplente del Presidente

Reinaldo Rafael Romero Gómez
Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015

CC - 79720459

Suplente del Presidente

Jorge Horacio Rojas Dumit
Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016

CC - 11309806

Suplente del Presidente

CERTIFICADO FIDELMENTE EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5037268124080941

Generado el 07 de noviembre de 2023 a las 09:53:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021267786-000 del día 10 de diciembre de 2021, que con documento del 6 de diciembre de 2021 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1047 del 6 de diciembre de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Yaneth Riveros Hernández Fecha de inicio del cargo: 15/06/2023	CC - 52219912	Suplente del Presidente
Daniel Cortés Mc Allister Fecha de inicio del cargo: 21/04/2022	CC - 80413084	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Paula Reyes Del Toro Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 52866061	Suplente del Presidente
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/09/2021	CC - 88218527	Representante Legal para efectos judiciales y para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5037268124080941

Generado el 07 de noviembre de 2023 a las 09:53:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024.

Envío #20057917.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:24:22
Recibo No. AB23887067
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23887067B3991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS
Sigla: C.A.C. ABOGADOS SAS
Nit: 830091247 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01123258
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2001
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 28 No. 39B-03/09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: direccion_financiera@abogadoscac.com.co
Teléfono comercial 1: 6068191
Teléfono comercial 2: 3203790495
Teléfono comercial 3: 3124570816

Dirección para notificación judicial: Av 28 No. 39B-03/09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: asesor_legal@abogadoscac.com.co
Teléfono para notificación 1: 6068191
Teléfono para notificación 2: 3203790495
Teléfono para notificación 3: 3124570816

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:24:22

Recibo No. AB23887067

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23887067B3991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003012 del 24 de agosto de 2001 de Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2001, con el No. 00791814 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA..

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 120 de la junta de socios del 29 de junio de 2016 inscrita el 08 de julio de 2016 bajo el número 02120615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS

Por Acta No. 120 del 29 de junio de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016, con el No. 02120615 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA LTDA. a COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal realizar cualquier tipo de acto lícito, y además llevar a cabo las siguientes actividades: a) La prestación de servicios BPO&O (BUSINESS PROCESS OUTSOURCING & OFFSHORINING) a nivel nacional e internacional incluyendo servicios de Call center, atención telefónica y atención al cliente, audio respuestas, externalización, referenciación, mesa de ayuda, recuperación de ingresos o cobranza, soporte informático. b) La



Enviamos Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 15 de marzo de 2024.

Envío #20057917

Este sello es cotizado electrónicamente con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:24:22

Recibo No. AB23887067

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23887067B3991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prestación de toda clase de servicios de telemarketing, incluyendo televentas, líneas de atención, tele cobranza y otros servicios de marketing y mercadotecnia, en especial aquellos que puedan ser articulados en centros de atención o en plataformas tecnológicas telefónicas asistidas. c) La prestación de servicios de gerencia, consultoría y asesoría a los clientes referidos a todos los procesos de gestión: relacionados con la gestión de centros de atención al público. y la atención y tratamiento de PQRS. d) La prestación del servicio de cobranza administrativa, preventiva, pre-jurídica y jurídica. e) La prestación del servicio de Call Center - mediante el manejo de software y hardware a través de plataformas de Contac Center. Prestar servicios especializados de atención a clientes o usuarios, mediante la utilización de la plataforma Contac Center. o desarrollando actividades de atención personalizada, escrita, virtual, telefónica, o a través de cualquier medio tecnológico. f) Realizar la gestión de compra y venta de cartera en cualquiera de las modalidades administrativa, preventiva, pre jurídico, jurídico o castigado de las entidades financieras, reales, cooperativas tanto del sector público como privado. g) Realizar la comercialización de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional e internacional. a) Realizar Asesoría Jurídica y la Representación Legal a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. b) Realizar uniones temporales, consorcios o alianzas con personas jurídicas, nacionales o extranjeras. c) Realizar la representación jurídica de personas naturales o jurídicas; realizar compra y venta a nivel nacional e internacional de bienes y servicios en la comercialización de alimentos, bebidas, productos químicos o farmacéuticos o de cualquier otro tipo. d) Realizar la prestación de servicios de administración de Abogados Externos con una cobertura a nivel nacional para las entidades financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado e) La administración del seguimiento, medición y control de la gestión procesal de los Abogados Externos en las entidades financieras sector real, cooperativo tanto público como privado f) Efectuar la administración de los recursos financieros para el pago de gastos judiciales requeridos por (Abogados Externos) de las entidades, financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado. g) En general toda actividad relacionada con el objeto social. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social, además: a. Ofrecer asesoría en las diferentes áreas comerciales similares o afines a su objeto social. b. Adquirir bienes muebles o inmuebles, para usufructuarios, para arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la

Este documento es una copia del original enviado a la entidad pública como pago de gastos judiciales requeridos por (Abogados Externos) de las entidades, financieras, sector real, cooperativo tanto público como privado. Envío #200579177 con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:24:22

Recibo No. AB23887067

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23887067B3991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía. c. Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen a objetos similares o conexos al de la sociedad constituida en los términos de los presentes estatutos. d. Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con esta toda clase de actos jurídicos. e. Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o la vista, contraer obligaciones y adquirir con entidades del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; f. Obtener u otorgar financiaciones; g. En general podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social o cuya finalidad consiste en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en participación en ellos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas, complementarias, que permitan facilitar o desarrollar el comercio.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:24:22
Recibo No. AB23887067
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23887067B3991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de dos (2) representantes legales principales y un representante legal (suplente).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá dos representantes legales principales denominados gerentes; de libre nombramiento y remoción de la asamblea general de accionistas y con facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de sus encargos y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Los representantes legales tendrán un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales y cuya designación o remoción corresponderá también a la asamblea general de accionistas. Se autoriza a los representantes legales o a su suplente para gravar los bienes de la compañía, ejecutar actos y celebrar contratos cuya cuantía no exceda de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales. En los demás casos requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas. Los gerentes ejercerán todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1, Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3° autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4° Presentar a la asamblea general de accionistas, en las reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y el detalle de la distribución de utilidades obtenidas. 5° nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción debe cumplir con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012. 6° Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:24:22
 Recibo No. AB23887067
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23887067B3991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7° Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 8° Cumplir las órdenes e instrucciones que impartan la asamblea general de accionistas, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la misma, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9° Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá servir de fiadora ni de garante ni con sus propios bienes, obligaciones diferentes a las suyas propias.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 120 del 29 de junio de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120615 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alvaro Yara Orozco	C.C. No. 000000079347440
Representante Legal Suplente	Jorge Enrique Gutierrez Rodriguez	C.C. No. 000000079132623

Mediante Acta No. 163 del 14 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021 con el No. 02653025 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Arturo Santamaria Moscoso	C.C. No. 000000019349858



REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 120 del 29 de junio de 2016, de Junta de Socios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:24:22

Recibo No. AB23887067

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23887067B3991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120615 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sirley Rubiela Sanabria Ortiz	C.C. No. 000000052840470

PODERES

Por escritura publica no. 8764 de la notaria 38 de bogota d.C., del 11 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el no. 00023763 del libro v, comparecio alvaro yara orozco identificado con cedula de ciudadanía no. 79.347.440 de bogota d.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general a jorge enrique gutierrez rodriguez identificado con cedula ciudadanía no. 79.132.623 de bogota d.C., y portador de la tarjeta profesional número 75.647 del consejo superior de la judicatura para que en nombre y representación de la compañía consultora y administradora de cartera ltda cac abogados ltda. Para que realice las siguientes actuaciones ante las diferentes autoridades del orden nacional, departamental, municipal y de cualquier jurisdicción: 1). Para absolver directamente o por medio de apoderado especial, toda clase de interrogatorios de parte. 2). Para que se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos y las demandas en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, laborales, de policía o de cualquier otra índole, que se inicien contra cac abogados ltda, las contesten, presente demandas de reconvenición, o formule todo tipo de recursos o excepciones, directamente o por medio de, apoderado especial. 3). Para que instauren toda clase de demandas civiles, comerciales, contencioso administrativas, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índoles a nombre del cac abogados ltda, ante cualquier autoridad del país, bien sea del orden nacional, departamental o municipal o ante organismos administrativos de cualquier índole. 4). Para que designen apoderado especial y representen a cac abogados ltda y defiendan sus intereses en los respectivos procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquiera otra índole, confiriendo los poderes especiales del caso.

Este documento es una copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024
Envío # 200579157
Este es un documento electrónico que cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:24:22

Recibo No. AB23887067

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23887067B3991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

5). Para proponer todo tipo de acuerdos conciliatorios o aceptar los que le sean propuestos i en forma judicial o extrajudicial ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso administrativo, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte cac abogados ltda. 6). Para que soliciten, directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el tramite de los procesos iniciados. 7) para que intervengas directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que de decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza, quedando autorizado para recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de cac abogados ltda quedara valida y legalmente hecha a través de los apoderados generales que así se designan y en virtud de la presente autorización y delegación. 8). Para que soliciten directamente o por conducto de apoderados especiales la venta en pública subasta de los bienes perseguidos dentro de los procesos y haber postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de dichos bienes. 9). Para que interpongan los recursos legales contra los acto administrativos o las providencias dictadas en procesos civiles, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índoles en los cuales sea parte abogados ltda 10). Para que se haga parte o intervenga con indicaciones de las acreencias, en los procesos concursales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen, o la sustituyan así como en las liquidaciones voluntarias adelantadas por cac abogados ltd igualmente en las liquidaciones forzosas administrativas que se tramiten ante la superintendencia de sociedades, la superintendencia financiera o cualquier otra autoridad administrativa o judicial. 11). Para representar a cac abogados ltda ante cualesquiera negociaciones, organismos de toda índole, funcionarios judiciales, **Enviamos Mensajera** contencioso administrativo, en cualquier juicio, actuaciones, **Envío #280579117** actos, diligencias o gestiones en que el cac abogados ltda tenga que intervenir directa o indirectamente ya sea para iniciar o para seguir el trámite de los procesos concursales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, aceptar, modificar o desechar las propuestas de arreglo que se formulen e intervenir en las decisiones o nombramientos que allí se hagan. 13). Para renunciar



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:24:22
 Recibo No. AB23887067
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23887067B3991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 a términos, transigir o de los incidentes que se promuevan. 14). Para que en nombre y representación de cac abogados ltda y con las facultades expresas de conciliar, transar y disponer del derecho, concurren como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de esta, se atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarios para la adecuada tutela de los intereses de cac abogados ltda 16). Para que asistan e intervengan en las audiencias de conciliación previstas para los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 17) para que en nombre y representación de cac abogado ltda., soliciten la expedición de la primera copia sustitutiva que preste merito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que estas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud judicial de acuerdo al procedimiento establecido en la ley. 18). En general, para asumir la personería de cac abogados ltda, de manera que en ningún caso quede este sin representación en negocios que le interesen, ya sea que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos; quedan expresamente facultados para recibir. Segundo: el poder mediante esta escritura se les confiere incluye no solo la facultad de representar a cac abogados ltda, cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actué como demandante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000505 del 12 de febrero de 2002 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00817193 del 4 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001957 del 4 de junio de 2004 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00940145 del 23 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004093 del 8 de noviembre de 2006 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01090947 del 20 de noviembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004292 del 23 de noviembre de 2006 de la Notaría 4	01092328 del 24 de noviembre de 2006 del Libro IX



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:24:22

Recibo No. AB23887067

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23887067B3991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002560 del 25 de julio 01147538 del 27 de julio de
de 2007 de la Notaría 4 de Bogotá 2007 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 0002781 del 18 de 01252287 del 28 de octubre de
septiembre de 2008 de la Notaría 4 2008 del Libro IX
de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002781 del 18 de 01252289 del 28 de octubre de
septiembre de 2008 de la Notaría 4 2008 del Libro IX
de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002781 del 18 de 01252290 del 28 de octubre de
septiembre de 2008 de la Notaría 4 2008 del Libro IX
de Bogotá D.C.

E. P. No. 3808 del 7 de mayo de 01731493 del 17 de mayo de
2013 de la Notaría 38 de Bogotá 2013 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 8904 del 1 de octubre de 01774120 del 17 de octubre de
2013 de la Notaría 38 de Bogotá 2013 del Libro IX
D.C.

Acta No. 120 del 29 de junio de 02120615 del 8 de julio de
2016 de la Junta de Socios 2016 del Libro IX

Acta No. 160 del 15 de septiembre 02619781 del 28 de septiembre
de 2020 de la Asamblea de de 2020 del Libro IX
Accionistas

Acta No. 163 del 14 de enero de 02653103 del 19 de enero de
2021 de la Asamblea de Accionistas 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan inscritos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá los actos administrativos inscritos son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:24:22

Recibo No. AB23887067

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23887067B3991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 8220
Otras actividades Código CIIU: 8291, 6493

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: C.A.C ABOGADOS LTDA
Matrícula No.: 01168892
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 28 No. 39B-03/09
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARSE EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

**COTEJADO**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:24:22
Recibo No. AB23887067
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23887067B3991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 28.263.021.831
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de julio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:24:22

Recibo No. AB23887067

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23887067B3991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Enviamos
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024.

Envío #20057917.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19
Recibo No. AB23887033
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Matrícula No. 00566835
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 1993
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Activos Vinculados: \$ 46.422.529.773.147

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Calle 28 No. 13A 15 Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1: 3300000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado No. 68C-61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@davivienda.com

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT: 8600343137
Domicilio Casa Principal: Bogotá D.C.
Dirección: Av El Dorado 68 C - 61 P 10
Teléfono: 3300000



CAMBIOS DE NOMBRE

Por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19
Recibo No. AB23887033
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por el de: BANCO DAVIVIENDA.

Por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

EMBARGO

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210134 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

NOMBRAMIENTO (S)

Por Acta No. 961 del 24 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 00284634 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Gerente	Juan Carlos Pulido Castro	C.C. No. 80420590

Por Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19

Recibo No. AB23887033

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Gloria Amparo Ruiz Paniagua	C.C. No. 41698402
Suplente Gerente	Del Yebrail Romero Vargas	C.C. No. 79571743
Suplente Gerente	Del Eliana Patricia Robayo Rubio	C.C. No. 52079940
Suplente Gerente	Del Victor Luis Diaz Diaz	C.C. No. 4103780

Por Acta No. 1067 del 13 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2022 con el No. 00334587 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Ricardo Jose Alcocer Fernandez	C.C. No. 1128047902

Por Acta No. 914 del 23 de febrero de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016 con el No. 00257789 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Efectos Judiciales	Victoria Eugenia Vargas Mateus	C.C. No. 37860416

Por Acta No. 945 del 25 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017 con el No. 00275786 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19

Recibo No. AB23887033

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Ricardo Duran Vinazco C.C. No. 79311738
Legal Para
Efectos
Judiciales

Por Acta No. 858 del 18 de junio de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2013 con el No. 00226158 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Clara Ines Gomez Duran	C.C. No. 39694574

Por Acta No. 874 del 11 de marzo de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 00234770 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Angela Mercedes Gutierrez Mejia	C.C. No. 41920573

Por Acta No. 1076 del 14 de febrero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2023 con el No. 00339087 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente Y Representante Legal De La Regional Bogotá Y Cundinamarca	Luis Mario Villamizar Prada	C.C. No. 80098221

Por Acta No. 989 del 22 de octubre de 2019, de Junta Directiva,



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19

Recibo No. AB23887033

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 00303273 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del William Roberto Quiroga Garcia	C.C. No. 80398184
Suplente Gerente	Del Fabian Lopez Leon	C.C. No. 79453617

Por Acta No. 836 del 26 de junio de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2012 con el No. 00214536 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Maritza Liliana Linares Rico	C.C. No. 51993426
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Bernardo Enrique Rivera Mejia	C.C. No. 88218527
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Jackelin Triana Castillo	C.C. No. 52167151
Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos	Aida Marina Vivas Aguilera	C.C. No. 51692032
Representante	Eduardo Lozano Delgado	C.C. No. 19313996



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19

Recibo No. AB23887033

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Para
Efectos
Judiciales Y
Administrativos

Representante Andres Fernando C.C. No. 7226734
Legal Para Carrillo Rivera
Efectos
Judiciales Y
Administrativos

Representante Alfredo Benavides C.C. No. 79283505
Legal Para Zarate
Efectos
Judiciales Y
Administrativos

Representante Rodolfo Alejandro C.C. No. 14220199
Legal Para Alarcon Rojas
Efectos
Judiciales Y
Administrativos

Representante Alberto De Jesus C.C. No. 8693620
Legal Para Rivera Marin
Efectos
Judiciales Y
Administrativos

Por Acta No. 993 del 17 de diciembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2020 con el No. 00305022 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Esperanza Sastoque	C.C. No. 35330520
Legal Para	Meza	
Efectos		
Judiciales		

Por Acta No. 973 del 11 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No.



Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de marzo de 2024.

Envío #20057917.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19

Recibo No. AB23887033

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00292684 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Judiciales	Zulma Rocio Baquero Maldonado	C.C. No. 52152059

Por Acta No. 974 del 29 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2019 con el No. 00292685 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales	Marcela Rojas Franky	C.C. No. 52252439

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del Gerente).

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Fernando Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo el No. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.



Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024

Envío #20057917

Este sello de Cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19

Recibo No. AB23887033

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebrail como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

Sin perjuicio en lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 1010 de la Junta Directiva, del 19 de agosto de 2020, inscrita el 22 de Octubre de 2020, bajo el No. 00309627 del libro VI, se aprobó la remoción de Díaz Díaz Víctor Luis como Suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES

Para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juez, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que operan sucursales dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades de apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo,



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19

Recibo No. AB23887033

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. (\$500.000.000), en cada caso.

Facultades del Gerente y suplente del Gerente: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el Artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: La persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del Gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de \$300.000.000,00



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19

Recibo No. AB23887033

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente. Facultades para la Representante Legal judicial Esperanza Sastoque Meza: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., hasta por la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), en cada caso. La Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos Jackelin Triana Castillo, identificada con cédula 52.167.151, representante legal del Banco para efectos judiciales, Regional Bogotá y Cundinamarca, tiene facultades para que adelantar actuaciones en nombre del Banco en los procesos judiciales y de insolvencia en los que este se haga parte, hasta 570 SMMLV.

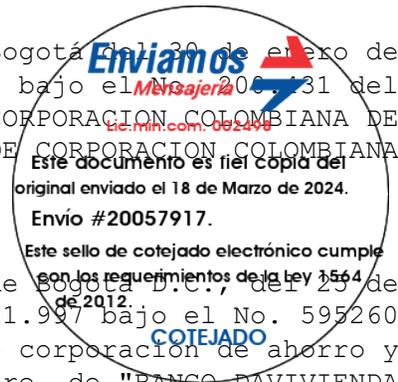
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el Mensajero 20057917 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19
Recibo No. AB23887033
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.".

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbida) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIAMIENTO DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19
 Recibo No. AB23887033
 Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429
2510	25-VI -1973	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.433
1754	26-V -1975	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.434
2022	22-VI -1976	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.435
537	15-VI -1978	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.436
1044	1-X -1979	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.437
4396	14-XII -1983	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.438
5388	12-XII -1985	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.439
5093	25-XI -1986	18 BOGOTA	4-IV -1988- 232.470
3925	9-IX -1987	18 BOGOTA	4-IV -1988- 232.471
6242	28-XII -1987	18 BOGOTA	6-XII -1989- 281.736
5166	14- XI -1989	18 BOGOTA	6-XII -1989- 281.743
3044	26-VII -1973	14 BOGOTA	15-III -1990- 289.544
5706	18 -IX -1992	18 STAFE BTA	21- IX -1992- 379.261
5681	24-VIII-1993	18 STAFE BTA	2-IX- -1993- 418.503
3047	9- VI- 1994	18 STAFE BTA	15- VI- 1994- 451.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00595260 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00607493 del 29 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001234 del 9 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00676213 del 16 de abril de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fiscal	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19

Recibo No. AB23887033

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00770328 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00904710 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007165 del 1 de diciembre de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00973452 del 24 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001376 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00978267 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01052924 del 2 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de julio de 2006 de la Revisor Fiscal	01067098 del 17 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01086298 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002560 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01120634 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01154960 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de septiembre de 2008 de la Revisor Fiscal	01246106 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2596 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01285998 del 1 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 10647 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01358234 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3202 del 30 de abril de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01380517 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3661 del 25 de junio de	01394285 del 25 de junio de

Enviamos
Mensajes
Cc.Min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024 de Envío #20057917.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19

Recibo No. AB23887033

Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	2010 del Libro IX
E. P. No. 8336 del 2 de septiembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01412856 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01654851 del 31 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01826817 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 8382 del 16 de abril de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02698232 del 23 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 7882 del 26 de abril de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02838148 del 11 de mayo de 2022 del Libro IX



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19
Recibo No. AB23887033
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00215275 del 21 de septiembre de 2012 del Libro VI

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la



CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2023 Hora: 08:20:19
Recibo No. AB23887033
Valor: \$ 3,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2388703365796

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO





República de Colombia

1



Aa074409960



Ca395962772

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **10.507.**

DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE.

Fecha: CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

ACTO:

PODER GENERAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

A:

COMPAÑIA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. - CAC

ABOGADOS S.A.S. NIT. 830.091.247-2

Representada por:

ALVARO YARA OROZCO C.C. 79.347.440.

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ C.C. 79.132.623.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2.021), ante el despacho de la **NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, cuyo Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO** mediante Resolución No. 03816 del 30 de abril de 2.021 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública de **compraventa** en los siguientes términos:

COMPARECIO:

El Doctor **ÁLVARO MONTERO AGÓN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.564.198, manifestó:

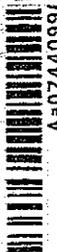
PRIMERO: Que obra en este acto en condición de Suplente del Presidente y como tal

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.



Aa074409960

Ca395962772

NOTARIA DIEZ Y VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ D.C.

T.P. 208767



Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024.

Envío #20057917

Este sello de cotizado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

18-01-21

11035ME9-SASYOSS

cadena.com.co

Representante Legal, del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con Nit número 860.034.313-7, establecimiento de crédito legalmente constituido, por escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) de fecha dieciséis (16) de Octubre del año mil novecientos setenta y dos (1972) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su protocolización con este instrumento.

SEGUNDO.- Que confiere poder general amplio y suficiente a **ÁLVARO YARA OROZCO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.347.440 expedida en Bogotá, D.C.; y **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.132.623 expedida en Bogotá, D.C., para que en su condición de Gerente y Representante Legal Suplente de la **COMPANÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA SAS - CAC ABOGADOS SAS**, sociedad identificada con NIT 830.091.247-2, a partir de fecha de la presente escritura, celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** los siguientes actos en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Recuperación de Cartera Comercial y Jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA** y **CAC ABOGADOS SAS**:

PRIMERO: Designe y confiera poder a nivel nacional en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA** al Abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los jueces civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA**, cuya cuantía no exceda de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**, con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**.





NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.



Aa07440996



NOTARIA DIANA FARIÑO

29

18-01-21

110310SYEM49ASYS

5-02-21

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA** mediante la escritura pública número mil setecientos sesenta (1.760) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2.007) otorgada en la Notaria Novena (9ª) del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA**, cuya cuantía no exceda de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**, con las facultades en el Art. 77 del Código General del Proceso y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**.

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, ceder, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación.

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada.

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el BANCO AGRARIO los títulos judiciales a favor del BANCO y derivados de los Procesos encomendados.

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente.

SEPTIMO: Firme las escrituras de dación en pago y permuta de inmuebles y los contratos de dación en pago de vehículos hechos a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y todos los documentos para perfeccionarlas como los formularios de traspaso de los vehículos entregados al BANCO producto de la dación en pago, los formularios de impuestos prediales de los inmuebles que se van a recibir en dación en pago, permuta o remates y de aquellos inmuebles en los que el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**



Este documento es la copia del expediente de tramitación 2024 Envío #20057917 con los requerimientos de la Ley 1564

COTEJADO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



ostente la calidad de propietario. _____

El(los) apoderado queda(n) facultado(s) para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas a nivel nacional, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el(los) Apoderado(s) se desempeñe(n) como Gerente y Representante Legal Suplente de **CAC ABOGADOS SAS**, respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **CAC ABOGADOS SAS** y el **BANCO DAVIVIENDA**, fechas en la cuales se entenderá automáticamente revocado este poder. _____

_____ **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** _____

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor **ÁLVARO MONTERO AGÓN** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa _____

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. _____

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos únicamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S). _____

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los





10507 2021

Notaria 29 de Bogota

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NIT 19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929
notaria29@notaria29.com.co

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTA

Recibo Pago de Factura electrónica de Venta FEE-19489
emitida 14/May/2021 10:55 am



cadena

Información del Trámite

Radicado: 202111386

Naturaleza del Acto: PODER ESPECIAL

Escritura No: 10507

Legalizada en: 14/May/2021

Datos del Adquiriente

Nombre: Banco Davivienda S.a. (Poderante)
Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogotá D.c. (AV DORADO No 68 B 31 PISO 6)
Actividad Económica: BANCOS COMERCIALES
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA

Documento: NIT. 860034313-7

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Valor	Valor por Acto
PODER ESPECIAL		\$241,961
Derechos Notariales [Resolución 00536 de 22/01/2021- modificada por la resolución 00545 de 25/01/2021]	\$ 62,700	
3 Hojas De La Matriz	\$ 11,700	
21 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	\$ 81,900	
1 Diligencias	\$ 2,500	
4 Autenticaciones	\$ 8,000	
4 Copias Simples	\$ 2,000	
3 Certificados	\$ 8,700	
1 Firma Digital	\$ 7,200	
1 Transferencias Cibemética	\$ 7,200	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 6,800	
Recaudos Superintendencia	\$ 6,800	
Impuesto a las ventas (19%)	\$ 36,461	
Total		\$241,961

Total Gastos de la Factura \$191,900

Total Impuestos y Recaudos a Terceros \$50,061

Valor Total de la Factura 241,961



Son: Doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y un pesos

Formas De Pago

(CREDITO) Credito No 132 [Valor Credito : \$ 241,961] [Sin abonos] [Saldo: \$ 241,961]

Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024.

Envío #20057917

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
C.C. 79347440	Alvaro Yara Orozco

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentas del archipiélago neogranadino

Ca395962770



cadena s.a. Nit. 90993340 25-02-21

C.C. 79132623	Jorge Enrique Gutierrez Rodriguez
NIT. 830091247 -2	Compañía Consultora Y Administradora De Cartera S A S Cac Abogados S A S
NIT. 860034313 -7	Banco Davivienda S.a.

Ocultar Otorgantes

Observaciones:

codigo generador 92100 vicepresidencia juridica

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Nora Luz Henao

Formulario de Autorización de Numeración DIAN 18764011599371 del 16 de marzo de 2021 hasta el 16 de septiembre de 2021 del numero 14381 al 400000. Actividad Económica 6910. Tarifa de ICA 0.966%. Tarifa de IVA 19%. Plazo de Vencimiento 30 días

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

La factura electrónica y la representación grafica será enviada al correo electrónico del adquirente

Enviamos
Mensajería
Lic. min. com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024.

Envío #20057917

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8104792260558739

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 1 del artículo 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. O BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Se protocolizó la conversión de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997 Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve mil ciento cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCALFÉ, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Ca395962769



cadena.s.a. No. 99-995540 25-02-21

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8104792260558739

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.
Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de julio de 2018

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales ejercerán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3976 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Alvaro Montero Agon Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CC - 79564198	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente

Calle 7 No. 4 -49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



COTEJADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8104792260558739

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 2480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO NOTARIO 29 DE ESTE CIRCULO ASI COMO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA COPIA DE QUE FUE TOMADA
14 MAY 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

Enviamos
Presidente

Lio.min.com.002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024.
Envío #20057917

El emparejamiento es de todos

COTEJADO

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Ca395962768



cadena s.a. No. 890380340 25-02-21

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8104792260558739

Generado el 16 de abril de 2021 a las 09:22:30

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Bufrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Díaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773223	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

Mónica Andrade
MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTARIO 29 DE ESTE CIRCULO
HA GO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA COPIA DE QUE FUE
TOMADA
14 MAY 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Enviamos Mensajería
Vía pin.com 002198

Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024.
Envío #20057917

El emprendimiento
ES CIA LOGOS

Empie
54

COTEJADO



Aa074409952



67

documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.- De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Aa074409960; Aa074409961; Aa074409962



Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024.

Envío #20057917
Este sello de notariado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

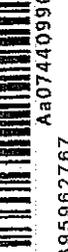
DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0536 del 22 de enero de 2021; modificada por la Resolución 0545 del 25 de enero de 2021.) --- \$ 62.700.

IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984) --- \$ 30.461.

Superintendencia: --- \$ 6.800.

Fondo de Notariado: --- \$ 6.800.

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.



Aa07440996

Ca395962767



NOTARIA **DIANA ESPINOZA**
115288767

18-01-21
110325105EEM9AS

25-02-21



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **10.507**...
 FECHA: **CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**.
 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. --

En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

ÁLVARO MONTERO AGÓN

C.C. 79.564.198

Teléfono fijo y/o celular: 3300000

En Representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Nit. 860.034.313-7.

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)



LUIS ALCIBADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA





Ca395962759

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA DE ESCRITURA 10507 DE MAYO 14 DE 2021, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN SIETE (07) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

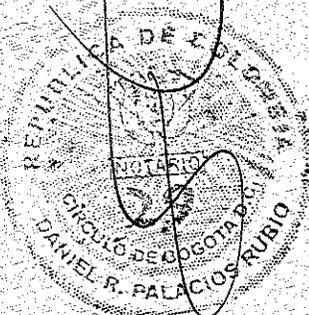


LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTÁ D.C.

20/05/2021



Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024.

Envío #20057917

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Carrera 13 No. 33-42 - PBX: 7462929
notaria29@notaria29.com.co

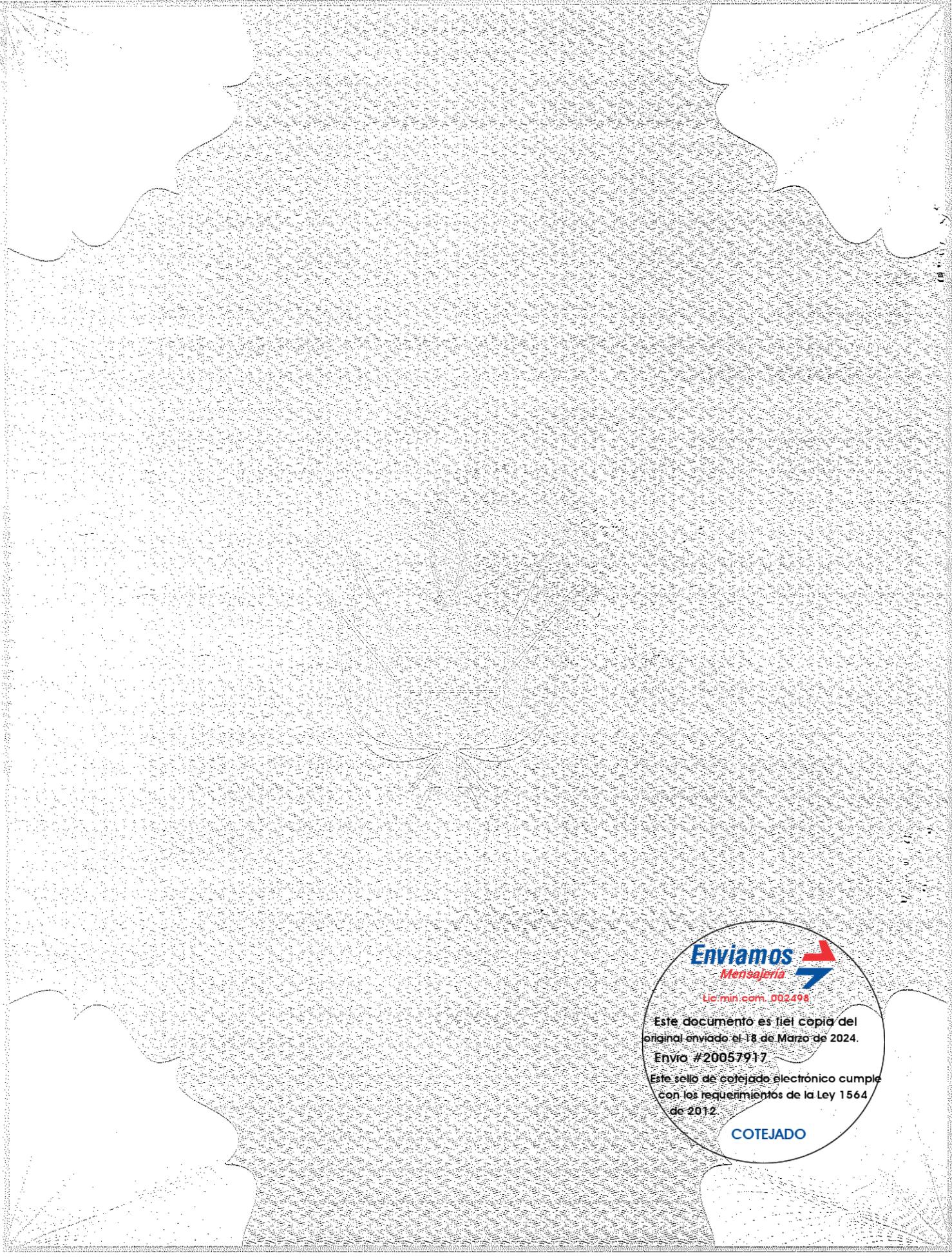
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca395962759



Cadena s.a. No. 89000350 25-02-21



Enviamos
Mensajería

Lic/min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024.

Envío #20057917

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



CERTIFICADO No. 12341 / 2023
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,
CERTIFICA:

Que mediante escritura 10507 del 14 de MAYO del 2.021, de esta notaria, se otorgó PODER GENERAL de: BANCO DAVIVIENDA S.A., Nit 860.034.313-7 representado legalmente por: ALVARO MONTERO AGON identificado con cédula de ciudadanía No. 79.564.198, a favor de: COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S. - CAC ABOGADOS S.A.S. Nit 830.091.247-2 representado legalmente por: ALVARO YARA OROZCO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.347.440 de BOGOTA D.C, y JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.132.623 de BOGOTA D.C.

Que, revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número treinta y siete (37) expedida al primer (01) día del mes de **noviembre del dos mil veintitrés (2023)**, a las: 9:25:24 PM

DERECHOS: \$3.500 / IVA: \$665- Res.00387 de 23 Enero del 2023 SNR

LUIS ALCIBIADES LÓPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCION 10876 DE 06 DE OCTUBRE DE 2023

Enviamos Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024.
Envío #20057917.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la ley 1364 de 2012.

COTEJADO
Solicitud: 352810

Elaboró. FAVIAN A

Radicado:

Carrera 13 No. 33 - 42 - PBX: 7462929
notaria29@notaria29.com.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena

Ca445989731
01-09-23
cadena S.A. N.E. 89995340

Certificado No. 0017741453

Ciudad, Fecha y Hora de Expedición

Bogota, 10/11/2023 07:56:15

CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. identificado con NIT 800.182.091-2, por solicitud del depositante expide el presente certificado en atención a la facultad conferida por los artículos 2.14.4.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010. Este certificado presta mérito ejecutivo y legitima a su beneficiario actual para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré identificado en Deceval con No. 3721836, el cual se encuentra libre de gravámenes, medidas administrativas, cautelares o cualquier otra limitación sobre la propiedad o sobre los derechos que derivan de su titularidad, y cuyas características se relacionan a continuación.

DATOS BÁSICOS DEL PAGARÉ

Fecha de suscripción	Fecha de vencimiento	Valor Capital	Valor intereses
27/10/2019 19:01:21	27/10/2023	153,414,327.00	3,885,250.00
Estado del pagaré	Ciudad de expedición	Tipo de moneda	Monto total del pagaré
ANOTADO EN CUENTA	BARRANQUILLA	En Pesos	157,299,577.00

DATOS DEL(LOS) BENEFICIARIO(OS) ACTUAL(ES) DEL PAGARÉ

Cuenta en Deceval	Nombre o Razón Social	Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Beneficiario
174	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NIT	8600343137	SI

SUSCRIPTORES DEL PAGARÉ

Cuenta en Deceval	Rol del Firmante	Nombre / Tipo y Número de Documento	Calidad Firmante	Tipo y Número de Documento
3164575	OTORGANTE	PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO / CC 72259904	NO APLICA	NO APLICA

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el siguiente código:



En caso de dudas sobre este procedimiento por favor consulte el Manual: https://www.deceval.com.co/portal/page/portal/docs/documentos/INSTRUCTIVO_VALIDACION_FIRMA_DIGITAL_PAGARE.pdf

Este certificado fue firmado digitalmente por el representante legal de DECEVAL observando los requisitos que exige el artículo 7 de la ley 527 de 1999

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACIÓN POR LA CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD Y LOS DERECHOS SOBRE LOS PAGARÉS ANOTADOS EN CUENTA. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. MIENTRAS EL DEPOSITANTE DIRECTO NO INFORME A DECEVAL EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CERTIFICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL PAGARÉ PERMANECERÁ BLOQUEADO EN EL DEPÓSITO. HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CERTIFICADO, LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PAGARÉ CUSTODIADO EN DECEVAL Y SU RESPECTIVA CARTA DE INSTRUCCIONES, EN CASO DE QUE ESTA ÚLTIMA HAYA SIDO OTORGADA.

AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ

CC | 72259904
Tipo No.de Identificación Tributaria

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al BANCO DAVIVIENDA S.A., de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al BANCO DAVIVIENDA S.A. acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el BANCO DAVIVIENDA S.A. queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

PAGARÉ No. 72259904

Yo, PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO, mayor con domicilio en BARRANQUILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE pagaré al BANCO DAVIVIENDA S.A., o a su orden, en sus oficinas de BARRANQUILLA, el 2023-10-27, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (\$153.414.327) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.885.250).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

Se emite en BARRANQUILLA el 2023-10-26.



FIRMAS

Firmado electrónicamente por:
PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO
CC72259904
Fecha: 2019-10-27 19:01:21

PEDRO ENRIQUE TAPIAS PALACIO
OTORGANTE

La presente constancia constituye una copia simple de su original creado de forma electrónica y almacenado en los sistemas de almacenamiento de Deceval. Por tal razón este documento no es representativo del valor en depósito y por lo tanto no legitima a su tenedor, no es transferible, ni negociable.



Enviamos Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 18 de Marzo de 2024.
Envío #20057917.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Barco Davivienda S.A.

NIT. 860.034.313-7 PR-023-1 VI-2006